



REGLAMENTO 2026

ESPAÑOL



Concacaf
CHAMPIONS
CUP

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES	6
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	6
2. CALENDARIO	7
3. CONCACAF	7
4. CLUBES PARTICIPANTES	8
5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA	13
6. REGLAS DEL JUEGO	18
COMPETENCIA.....	20
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, y PARTIDOS ABANDONADOS	20
8. REEMPLAZOS	22
9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES	22
10. LISTAS DE JUGADORES	23
11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTES EN EL BANCO	24
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	25
13. SEDES, HORARIOS DE INICIO, y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	29
14. DISPONIBILIDAD DEL ESTADIO.....	31
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO	31
16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO.....	35
17. BALONES.....	39
18. BOLETOS	39
19. TROFEOS, PREMIOS, y MEDALLAS.....	39
20. ARBITRAJE	41
ASUNTOS DISCIPLINARIOS	43
21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF	43
22. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF	44
23. PROTESTAS	45
24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	47
25. DISPOSICIONES FINANCIERAS	48
26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE	49
27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING.....	51
28. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	55
DISPOSICIONES FINALES	57
29. RESPONSABILIDAD	57



30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	57
31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	57
32. IDIOMAS	57
33. COPYRIGHT	57
34. SIN EXCENCION	57
35. EJECUCIÓN	58



ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (Concacaf)

Presidente: Victor Montagliani

Secretario General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100 Miami, Florida 33136 USA

Teléfono: +1 305 704 3232

Página web: www.concacaf.com





DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1.** El nombre oficial del torneo es Copa de Campeones Concacaf (en adelante: la "Competencia"). Concacaf (según se define en este documento), a su criterio exclusivo, puede cambiar el nombre oficial de la Competencia e incluir un título o Patrocinador Presentador en el nombre oficial y/o en las marcas.
- 1.2.** La Competencia es un torneo oficial de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol Asociación (en adelante: Concacaf).
- 1.3.** La competencia constará de cinco (5) rondas (cada una, en adelante: una "Ronda"):
 - 1.3.1.** Ronda Uno
 - 1.3.2.** Octavos de Final
 - 1.3.3.** Cuartos de Final
 - 1.3.4.** Semifinales
 - 1.3.5.** Final
- 1.3.6.** Al referirse a las cinco (5) Rondas: la Competencia.
- 1.4.** Cada una de las Asociaciones Miembro de Concacaf (en adelante, las "Asociaciones") podrá inscribir un número determinado de equipos de clubes en la Competencia, de acuerdo con el proceso de clasificación, definido por Concacaf y descrito en este documento, para cada Asociación y para cada Leagues Cup, Copa Centroamericana Concacaf y Copa Caribeña Concacaf (en adelante, las "Copas Regionales").
- 1.5.** Concacaf es la única propietaria de la Competencia y de todos los derechos que emanan de ella, y tiene el derecho exclusivo de organizar, controlar y gestionar esta Competencia. Estos derechos incluyen, entre otros, todos los derechos financieros, derechos de grabación, reproducción y transmisión audiovisual y radiofónica, derechos multimedia, derechos de mercadeo, patrocinio y promoción, y derechos incorporales como emblemas y derechos derivados de la legislación sobre derechos de autor y marcas registradas. Cualquier derecho relacionado con la Competencia que este Reglamento (según se define en el presente) no otorgue específicamente a un Club Participante (según se define en el presente) o Asociación pertenecerá a Concacaf.



- 1.6.** Esta Competencia servirá también como torneo clasificatorio para la Copa Mundial de Clubes de la FIFA y/o Copa Intercontinental de la FIFA.
- 1.7.** El presente reglamento de la Competencia (en adelante, el "Reglamento") rige los derechos, deberes y responsabilidades de todos los participantes en la Competencia. Este Reglamento, la Guía Técnica (según se define en el presente), los Estatutos de Concacaf y todas las demás normas, reglamentos, circulares, directivas y decisiones vigentes de Concacaf se aplicarán y serán vinculantes para todas las Asociaciones participantes, oficiales, jugadores y sus respectivos equipos de clubes, así como para todas las personas involucradas en la preparación, organización y realización de la Competencia.

2. CALENDARIO

- Sorteo Oficial: 9 de diciembre de 2025
- Ronda Uno: 3-5, 10-12, 17-19, 24-26 de febrero de 2026
- Octavos de Final: 10-12, 17-19 de marzo de 2026
- Cuartos de Final: 7-9, 14-16 de abril de 2026
- Semifinales: 28-30 de abril, 5-7 de mayo de 2026
- Final: 30 de mayo de 2026

3. CONCACAF

3.1. Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre

otras:

- 3.1.1.** Organizar la Competencia.
- 3.1.2.** Supervisar los preparativos generales, decidir el borrador del formato de la Competencia y determinar los emparejamientos.
- 3.1.3.** Determinar el calendario de partidos y los horarios de arranque para la Competencia;
- 3.1.4.** Estipular las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante la Competencia.
- 3.1.5.** Nombrar a los Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Comisarios de Partido, Oficiales de Seguridad, Árbitros, Asesores de Árbitros, Miembros del Comité Disciplinario y cualquier otro delegado (en adelante, los "Oficiales de Competencia") para la Competencia.
- 3.1.6.** Subvención diaria [per-diem] y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Competencia.
- 3.1.7.** Aprobar la elección del laboratorio acreditado por la AMA que realizará los análisis de dopaje.
- 3.1.8.** Decidir qué partidos estarán sujetos a controles antidopaje



- 3.1.9.** Informar al Comité Disciplinario sobre cualquier infracción a las regulaciones aplicables, para que se tomen las medidas adecuadas.
 - 3.1.10.** Reemplazar a los clubes que se hayan retirado de la Competencia y las condiciones en las que se realizará dicho reemplazo.
 - 3.1.11.** Estipular los casos de fuerza mayor.
 - 3.1.12.** Seleccionar el balón oficial de partido y el material técnico estipulado.
 - 3.1.13.** Organizar y coordinar la ceremonia de premiación pospartido inmediatamente después de la Final.
 - 3.1.14.** Tratar cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de cualquier otro órgano conforme a los términos de este Reglamento.
- 3.2.** Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes, y no están sujetas a apelación.
- 3.3.** Concacaf podrá modificar estas Regulaciones, en cualquier momento, con el fin de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando sea aplicable. Todas las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, en virtud del presente, estarán sujetas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas y otras normas locales emitidas por las autoridades competentes de las jurisdicciones aplicables.

4. CLUBES PARTICIPANTES

- 4.1.** Cada club que se clasifique para la Competencia y suscriba un TPA (según se define en el presente documento) (en adelante, el "Club Participante") será responsable, durante toda la Competencia, de:
- 4.1.1.** La conducta de todos los jugadores, entrenadores, gerentes, oficiales, jefes de prensa, representantes e invitados de su delegación: (en adelante: "Miembros de Delegación de Equipo"), y de cualquier persona que tenga tareas en su nombre en la Competencia.
 - 4.1.2.** Garantizar la provisión de cobertura de Seguro adecuada para los Miembros de Delegación de Equipo, y cualquier persona con tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedad, y viajes, en consideración de las reglas o normas pertinentes.
 - 4.1.3.** Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación requerida, dentro de los plazos estipulados. Los Clubes Participantes que no le provean a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos estipulados serán multados por el monto de tres mil dólares estadounidenses (3,000 USD), excepto en casos de circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, según el criterio de la Secretaría General



de Concacaf a su entera discreción. Cada multa podrá ser incrementada en un cincuenta por ciento (50%) por cada ofensa repetida.

- 4.1.4.** Solicitar las visas con el tiempo de antelación requerido, según las estipulaciones de las misiones diplomáticas de los países que se visitarán, cuando sea necesario.
 - 4.1.5.** Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios, organizadas por Concacaf, y en base a estas instrucciones.
 - 4.1.6.** Asistir obligatoriamente a la Reunión de Coordinación de Partido (en adelante: "MCM"), en el lugar y horario previamente estipulado.
 - 4.1.7.** Permitir a Concacaf utilizar sus marcas para la promoción de la Competencia y a los patrocinadores de la Competencia utilizar sus marcas de forma colectiva únicamente, con el único fin de promover la Competencia, de conformidad con el reglamento comercial de Concacaf (en adelante: el "Reglamento Comercial"), adjunto al presente.
 - 4.1.8.** Colaborar y apoyar a Concacaf con las promociones y activaciones de los patrocinadores de la Competencia según el Reglamento Comercial.
- 4.2.** Cada Club Participante que sea un club local (cada uno, en adelante: un "Club Local" o, de manera similar, un "Equipo Local") será responsable durante toda la Competencia de:
- 4.2.1.** Proporcionar un estadio que cumpla con los criterios estipulados por Concacaf.
 - 4.2.2.** Proporcionar que el estadio esté completamente disponible un (1) día inmediatamente anterior al partido (en adelante: "MD-1") y dos (2) días inmediatamente anteriores al partido (en adelante: "MD-2") para la Final, para uso exclusivo de la delegación de Concacaf, para realizar recorridos, instalar señalización y realizar cualquier otra actividad que se solicite razonablemente. No se podrán realizar otras actividades no relacionadas con la Competencia durante este periodo.
 - 4.2.3.** Proveer acceso a un campo de entrenamiento que sea similar en dimensiones y superficie para el MD-1, si el del estadio no está disponible debido a condiciones climáticas.
 - 4.2.4.** Garantizar el transporte local de los Oficiales de Competencia designados desde su llegada hasta su salida para todas las funciones oficiales.
 - 4.2.5.** Proporcionar habitaciones individuales en el hotel local (incluido desayuno e internet) para los Oficiales de Competencia designados.
 - 4.2.6.** Reservar y proporcionar las salas y/o el equipo necesario para la Reunión de Llegada del Equipo (en adelante: "TAM") y la MCM.



- 4.2.7.** Proporcionar toda información local que el equipo visitante requiera – siempre y cuando sea razonable-, de acuerdo con el calendario determinado por Concacaf.
- 4.2.8.** Recomendar hoteles al Equipo Visitante e informar a los Oficiales de la Competencia sobre el hotel que utilizarán para evitar conflictos.
- 4.2.9.** Proporcionar toda el agua y las bebidas isotónicas que Concacaf detalla en la guía técnica de las competencias de clubes de Concacaf (en adelante, la "Guía Técnica"), adjunta al presente.
- 4.2.10.** Obtener seguro para los terrenos de entrenamiento;
- 4.2.11.** Asegurarse de que el campo de juego esté disponible para la sesión de entrenamiento oficial del Equipo.
- 4.2.12.** Obtener y mantener todas las licencias musicales de las organizaciones de derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y otros titulares pertinentes, además de todas las autorizaciones, permisos y autorizaciones necesarias para toda la música, pistas y canciones reproducidas en el estadio, a su exclusivo cargo.
- 4.2.13.** Asegurarse de que la escolta policial (a menos que ambos equipos y los Oficiales de Competencia acuerden que no es necesaria) esté organizada y sea puntual para todos los desplazamientos oficiales.
- 4.2.14.** Proporcionar un enlace del equipo que sea responsable y esté disponible para el Equipo Visitante durante su estancia y que deberá:
- 4.2.14.1.** Hablar el idioma del equipo.
- 4.2.14.2.** Recibir al equipo a su llegada al aeropuerto y acompañarlo a todos los entrenamientos y al partido.
- 4.2.14.3.** Asistir al equipo con solicitudes especiales, como la preparación de menús especiales.
- 4.2.14.4.** Organizar el transporte de ida y vuelta al MCM para los miembros de la delegación del equipo.
- 4.2.14.5.** Asegurar que el vestuario del equipo esté limpio y listo con las provisiones necesarias conforme a la Guía Técnica de la Competencia.
- 4.2.14.6.** Confirmar la distribución de asientos para los VIP del Equipo Visitante según lo descrito.
- 4.2.14.7.** Cualquier solicitud adicional razonable para el vestuario el día del partido por parte del Club Visitante (según se define en este documento) y/o Concacaf.
- 4.2.15.** Entregar las entradas para los partidos, según lo detallado en el Reglamento Comercial, a más tardar el día MD -2.



- 4.2.16.** Garantizar el orden público y la seguridad en el estadio, en colaboración con las autoridades pertinentes, según lo establecido en las directrices de seguridad de Concacaf (en adelante: los "Lineamientos de Seguridad"), adjuntas al presente.
- 4.2.17.** Proporcionar una zona segura y separada para los aficionados del Club Visitante.
- 4.2.18.** Contratar y gestionar una cobertura de seguro de responsabilidad civil adecuada para el estadio donde se realizará el partido, incluyendo a Concacaf y a la Competencia como "Asegurado Adicional" en la póliza y proporcionando a Concacaf una copia de dicha póliza antes del primer partido del Club Local en la Competencia.
- 4.2.19.** Proporcionar una oficina en el estadio con conexión inalámbrica a internet para los Oficiales de la Competencia.
- 4.2.20.** Proporcionar al menos doce (12) balones de práctica y al menos veinte (20) chalecos, diez (10) de cada uno de dos (2) colores, al Equipo Visitante para su práctica oficial en el MD-1 y para el calentamiento previo al partido, si el Equipo Visitante lo solicita antes de viajar a la sede.
- 4.2.21.** Proporcionar un mínimo de doce (12) recogepelotas mayores de catorce (14) años para cada partido.
- 4.2.22.** En caso de ser sede de la Final de la Competencia, asistir y cooperar con Concacaf para coordinar los preparativos para la entrega de premios posterior al partido en la cancha inmediatamente después de la Final.
- 4.2.23.** Cubrir todos los costos asociados con esta sección 4.2.
- 4.3.** Cada Club Participante que sea el club visitante (en adelante, un "Club Visitante" o, de forma similar, un "Equipo Visitante") será responsable, durante toda la Competencia, de:
- 4.3.1.** Llegar a la ciudad sede a más tardar el día de partido -1 (MD-1) para llevar a cabo adecuadamente las actividades previas al partido de la Competencia y cumplir con las obligaciones de los medios de comunicación, según lo estipulado en el Reglamento de Medios y Marketing de Concacaf (en adelante: el "Reglamento de Medios"), adjunto al presente.
- 4.3.1.1.** Este requisito también se aplicará a cualquier Club Local que organice un partido como local en una sede neutral.
- 4.3.2.** Cubrir sus propios gastos de viaje, transporte y cualquier costo incurrido para obtener visas, tanto internacionales como locales.
- 4.3.3.** Cubrir sus propios gastos de alojamiento y comidas.
- 4.3.4.** Cubrir las tasas aeroportuarias, los costos de lavandería y las propinas habituales.



- 4.3.5.** Tener un teléfono celular durante los partidos fuera de casa que permita realizar y recibir llamadas telefónicas en el extranjero.
- 4.3.6.** Realizar cualquier solicitud razonable y oportuna de orientación, información o asistencia al Club Local.
- 4.3.7.** Informar al Club Local sobre cualquier solicitud especial de viaje o alojamiento, a más tardar siete (7) días antes del partido.
- 4.3.8.** Informar al Club Local sobre cualquier solicitud especial, como campo de entrenamiento, necesidades de transporte, bebidas para el entrenamiento, etc., a más tardar siete (7) días antes del partido.
- 4.3.9.** Informar al Club Local del número aproximado de aficionados que asistirán y si conocen algún aficionado problemático que pueda asistir o intentar acceder al estadio.
- 4.3.10.** Viajar con un mínimo de dieciocho (18) jugadores de la plantilla aprobada de 23 jugadores para cualquier partido.
- 4.3.11.** Cubrir todos los gastos asociados con esta sección 4.3, salvo acuerdo en contrario con el Club Local.
- 4.4.** Los Clubes Participantes y los Miembros de sus Delegaciones de Equipo que participen en la Competencia se comprometen a respetar y cumplir plenamente con:
- 4.4.1.** Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play.
- 4.4.2.** Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo este Reglamento y la Guía Técnica).
- 4.4.3.** Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf.
- 4.4.4.** El Código de Ética de la FIFA.
- 4.4.5.** El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA.
- 4.4.6.** Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y su aplicación (p. ej., el protocolo antidiscriminación de Concacaf para incidentes durante los partidos).
- 4.4.7.** Todas las estipulaciones de Concacaf contra la manipulación de partidos y la discriminación.
- 4.4.8.** Todos los requisitos de marketing y medios de Concacaf, según lo estipulado en el Reglamento de Medios.
- 4.4.9.** Todos los requisitos de equipamiento y equipo según la sección 16 de este Reglamento.
- 4.4.10.** Proporcionar a Concacaf, antes del primer partido de la Competencia, estadísticas, fotografías de los jugadores, información del estadio,



fotografías aéreas y cualquier información adicional que se solicite para ayudar en la promoción de la Competencia.

- 4.4.11.** Alinear únicamente a los jugadores elegibles. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones estipuladas en el Código Disciplinario (según se define en este documento).
- 4.5.** Los Clubes Participantes tomarán todas las medidas necesarias para que los Miembros de su Delegación de Equipo se vinculen y cumplan con todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos antes mencionados.
- 4.6.** Se abstendrán de cualquier comportamiento ilegal, inmoral o poco ético que dañe o pueda dañar la integridad y la reputación del fútbol o de Concacaf, y deberán cooperar plenamente con Concacaf en todo momento para prevenir, investigar y sancionar dicho comportamiento.
- 4.7.** Ningún Club Participante se referirá (directa o indirectamente) a su equipo como un equipo inferior, ni públicamente ni en medios impresos ni electrónicos.

5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA

- 5.1.** Los criterios de inscripción específicos para cada Asociación y cada Copa Regional serán acordados entre Concacaf y cada Asociación en cuestión. Todo club que cumpla con los criterios descritos en esta sección 5 será un club clasificado para la Competencia (en adelante, un "Club Clasificado").

5.1.1. Criterio de clasificación de Canadá:

- 5.1.1.1.** El ganador de la Canadian Premier League (en adelante: "CPL") 2025 se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.
- 5.1.1.2.** El ganador de la CPL Shield 2025 clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.
- 5.1.1.3.** El ganador del Canadian Championship 2025 clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.
- 5.1.1.4.** Si un club obtiene varias plazas y gana el Canadian Championship, el subcampeón del Canadian Championship clasificará a la Ronda Uno de la Competencia. Si el subcampeón también obtiene varias plazas, el club semifinalista del Canadian Championship con la mayor cantidad de puntos, según los criterios de desempate de la respectiva competencia, clasificará a la Ronda Uno de la Competencia. Si el mejor club semifinalista también obtiene varias plazas, el otro club semifinalista clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.



5.1.1.5. Si uno o más clubes de la CPL obtienen varias plazas, el club con la siguiente mayor cantidad de puntos en la temporada regular ocupará las plazas restantes. Excluyendo a los clubes clasificados directamente según lo indicado anteriormente, si uno o más clubes de la CPL empatan en puntos totales durante la temporada, se aplicarán los criterios de desempate de la CPL para clasificarlos a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.2. Criterio de clasificación de la Copa Caribeña Concacaf:

5.1.2.1. El campeón de la Copa Caribeña Concacaf 2025 clasificará a los Octavos de Final de la Competencia.

5.1.2.2. El subcampeón de la Copa Caribeña Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.2.3. El tercer puesto de la Copa Caribeña Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.3. Criterio de clasificación de la Copa Centroamericana Concacaf:

5.1.3.1. El campeón de la Copa Centroamericana Concacaf 2025 clasificará a los Octavos de Final de la Competencia.

5.1.3.2. El subcampeón de la Copa Centroamericana Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.3.3. El semifinalista #1 de la Copa Centroamericana Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.3.4. El semifinalista #2 de la Copa Centroamericana Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.3.5. El equipo ganador del repechaje #1 de la Copa Centroamericana Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.3.6. El equipo ganador del repechaje #2 de la Copa Centroamericana Concacaf 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.4. Criterio de clasificación de la Leagues Cup:

5.1.4.1. El Campeón de la Leagues Cup 2025 se clasificará para los Octavos de Final de la Competencia.

5.1.4.2. El subcampeón de la Leagues Cup 2025 se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.4.3. El tercer puesto de la Leagues Cup 2025 se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.4.4. Si el campeón de la Leagues Cup 2025 también es el campeón de la MLS Cup 2025, el subcampeón de la MLS Cup 2025 clasificará a los octavos de final de la Competencia.



5.1.4.5. Si el campeón de la Leagues Cup 2025 también es el ganador del Apertura 2024 o del Clausura 2025 de la Liga MX, ambos ganadores del Apertura y del Clausura clasificarán a los octavos de final de la Competencia.

5.1.4.6. Si los cupos de la Leagues Cup 2025 obtienen múltiples cupos a través de la Liga MX o la MLS, entonces a la liga de dichos clubes se le otorgará un cupo adicional que se le dará al Club no clasificado con el siguiente mayor número de puntos en la temporada regular en la temporada general (tanto Apertura como Clausura con respecto a la Liga MX y Supporters' Shield con respecto a la MLS).

5.1.5. Criterio de clasificación para la Liga MX:

5.1.5.1. El Campeón de la Liga MX Apertura 2024 o Clausura 2025 con mayor número de puntos en la temporada regular, clasificará a los Octavos de Final de la Competencia.

5.1.5.2. El Campeón de la Liga MX Apertura 2024 o Clausura 2025 con el segundo mayor número de puntos en la temporada regular, clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.5.3. El subcampeón del Apertura de la Liga MX 2024 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.5.4. El subcampeón del Clausura de la Liga MX 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.5.5. El club no finalista de la Liga MX que haya acumulado la mayor cantidad de puntos en la temporada regular del Apertura 2024 y el Clausura 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.5.6. El club no finalista de la Liga MX que haya acumulado la segunda mayor cantidad de puntos en la temporada regular del Apertura 2024 y el Clausura 2025 clasificará a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.5.7. Si uno o más clubes obtienen varias plazas, el club o clubes de la Liga MX con la siguiente mayor cantidad de puntos en la temporada regular ocuparán las plazas restantes. Excluyendo a los clubes clasificados directamente según lo indicado anteriormente, si uno o más clubes de la Liga MX empata en puntos totales en la temporada, se aplicarán los criterios de desempate de la Liga MX para clasificar al club a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.6. Criterio de clasificación de Estados Unidos:

5.1.6.1. El Campeón del US Open Cup 2025 se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.6.2. Si el Campeón obtiene varias plazas, el club subcampeón se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.



5.1.6.3. Si el subcampeón obtiene varias plazas, el club de la MLS con el siguiente mayor número de puntos en la temporada regular (Supporters' Shield) independientemente de la conferencia, se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.7. Criterio de clasificación de la Major League Soccer (MLS):

5.1.7.1. El Campeón de la MLS Cup 2025 clasificará a los Octavos de Final de la Competencia.

5.1.7.2. El Campeón del Supporters' Shield 2025 de la MLS calificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.7.3. El campeón de la conferencia no ganadora del Supporters' Shield 2025 de la MLS, clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.7.4. El club mejor posicionado de la temporada del Supporters' Shield 2025 de la MLS que aún no se ha clasificado, se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.7.5. El segundo club mejor posicionado de la temporada del Supporters' Shield 2025 de la MLS que aún no se ha clasificado, se clasificará para la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.7.6. Si uno o más clubes obtienen varias plazas, el club o clubes de la MLS con el siguiente mayor número de puntos en la temporada regular, independientemente de la conferencia, ocuparán las plazas restantes (excepto el campeón de la US Open Cup y el campeón del Canadian Championship). Excluyendo los clubes clasificados directamente, como se indica arriba, si uno o más clubes de la MLS empatan en puntos totales en el Supporters' Shield, se aplicarán los criterios de desempate de la MLS para clasificar al club a la Ronda Uno de la Competencia.

5.1.8. En caso de desacuerdo en el establecimiento o la aplicación de los criterios de inscripción, Concacaf determinará y aplicará dichos criterios a su entera discreción.

5.2. En principio, cada club se ganará el derecho a participar en la Competencia a través de su respectiva Asociación mediante:

5.2.1. Fair Play y mérito deportivo.

5.2.2. Cumplimiento con los requisitos de Licencia de Clubes Regionales de su Asociación.

5.2.3. Buen estatus financiero con su Asociación y con Concacaf.

5.2.4. En caso de desacuerdo sobre los criterios de participación, Concacaf determinará y aplicará dichos criterios a su entera discreción.

5.3. Los Clubes Clasificados deberán presentar:



- 5.3.1.** El acuerdo de participación del equipo (en adelante: "TPA") firmado antes de la fecha especificada por Concacaf, momento en el cual estarán oficialmente registrados para la Competencia.
- 5.3.2.** Todos los demás documentos requeridos antes de las fechas especificadas, según Concacaf.
- 5.4.** Al participar en la Competencia, cada Club Participante se compromete a:
- 5.4.1.** Participar en la Competencia hasta su eliminación.
- 5.4.2.** Asegurarse de que el calendario de su liga no entre en conflicto con las fechas y horarios de la Competencia, según lo determine y apruebe Concacaf.
- 5.4.3.** Presentar a su equipo más fuerte durante toda la Competencia.
- 5.4.4.** Asegurarse de que su sede local cumpla con los criterios establecidos en las secciones 13 y 15 de este Reglamento.
- 5.4.5.** Jugar todos los partidos programados en las fechas y horarios determinados por Concacaf y establecidos de conformidad con este Reglamento.
- 5.4.6.** Cumplir con los requisitos definidos en este Reglamento.
- 5.4.7.** Tomar todas las medidas necesarias para que los Miembros de su Delegación se vinculen y cumplan con todas las leyes, reglamentos, normas, códigos, protocolos, directivas y decisiones aplicables, incluyendo, entre otros, todas las normas y procedimientos disciplinarios y de apelación, todos los requisitos antidopaje, todas las disposiciones contra la manipulación de partidos, todas las estipulaciones antidiscriminación y todos los requisitos de marketing y medios.
- 5.4.8.** Abstenerse de cualquier comportamiento ilegal, inmoral o poco ético que dañe o pueda dañar la integridad y la reputación del fútbol y/o de Concacaf, y cooperar plenamente con Concacaf en todo momento para prevenir, investigar y sancionar dicho comportamiento.
- 5.4.9.** Que el Club Participante, así como los Miembros de su Delegación, reconozcan la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), según lo definen los Estatutos de Concacaf y los Estatutos de la FIFA.
- 5.5.** El Campeón de la Competencia:
- 5.5.1.** No obtiene la clasificación automática para la siguiente edición de la Competencia.
- 5.5.2.** Deberá participar en la Copa Mundial de Clubes de la FIFA o en la Copa Intercontinental de la FIFA.



- 5.5.3.** Si el Campeón no puede participar en la Copa Mundial de Clubes de la FIFA o en la Copa Intercontinental de la FIFA, el subcampeón deberá participar en su lugar.

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1.** Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego de la International Football Association Board (en adelante: "IFAB") (en adelante: las "Reglas de Juego") vigentes en el momento de la Competencia. En caso de discrepancia en la interpretación de las Reglas de Juego, prevalecerá la versión en inglés.
- 6.2.** Cada partido durará 90 minutos, y constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.





COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, y PARTIDOS ABANDONADOS

7.1. Si una Asociación no inscribe correctamente a un Club(es) Clasificado(s) en la Competencia, o dicho Club(es) Clasificado(s) no cumple(n) con los criterios establecidos en este Reglamento (considerado "no inscripción"), Concacaf decidirá, a su entera discreción, el curso de acción en relación con la(s) plaza(s) vacante(s) en la Competencia. Lo mismo se aplicará a los casos en que una Asociación y/o un Club Clasificado no esté al corriente de sus obligaciones con Concacaf, o un Club Clasificado no esté al corriente de sus obligaciones con su Asociación. Esta decisión puede incluir:

- 7.1.1.** Proveer un club(es) alternativo(s) de la(s) Asociación(es) en cuestión.
- 7.1.2.** Proveer un club(es) alternativo(s) de otra(s) Asociación(es).
- 7.1.3.** En el caso de la Copas Caribeña y/o Centroamericana, el siguiente club elegible.
- 7.1.4.** Dejar una plaza vacante y conceder un pase directo a su(s) oponente(s).

7.2. Una vez inscritos en la Competencia, los Clubes Participantes deberán cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo, entre otras, la participación en todos los partidos de la misma. La no participación en cualquier partido podrá ser considerada por Concacaf, a su entera discreción, como un retiro de la Competencia. Un retiro puede tener un impacto grave en la integridad de la Competencia y, por lo tanto, se aplicarán las sanciones especificadas a continuación, excepto en casos de fuerza mayor o circunstancias imprevistas que Concacaf considere aceptables a su entera discreción.

7.3. Se aplicarán las siguientes multas si un Club Clasificado se retira de la Competencia:

- 7.3.1.** Después de firmar el Acuerdo de Participación y hasta siete (7) días antes del sorteo: Multa de treinta mil dólares estadounidenses (USD 30,000).
- 7.3.2.** Desde siete (7) días antes del sorteo y hasta el primer partido de la Competencia: Multa de ciento veinte mil dólares estadounidenses (USD 120,000).
- 7.3.3.** Desde el primer partido de la Competencia hasta el primer partido de los Cuartos de Final: Multa de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 250,000).
- 7.3.4.** En cualquier momento después del primer partido de los Cuartos de Final: Multa de quinientos mil dólares estadounidenses (USD 500,000).

7.4. El hecho de no jugar o completar un partido en particular no exime a un equipo de su obligación de participar en otros partidos programados en la Competencia. Todos



los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf (en adelante: el "Comité Disciplinario") para posibles sanciones y/o multas.

7.5. Salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias imprevistas que Concacaf considere aceptables, a su entera discreción, un Club Clasificado que se retire durante cualquier Ronda de la Competencia:

7.5.1. Podrá ser obligado a reembolsar al/a los club(es) oponente(s) y/o a Concacaf cualquier gasto en que dicho/s club(es) oponente(s) y/o Concacaf hayan incurrido como resultado de su propuesta de participación o no participación en la Competencia.

7.5.2. Podrá ser obligado a pagar una indemnización por cualquier daño o pérdida derivada de su retiro.

7.5.3. Será descalificado de participar en las dos próximas ediciones de la Competencia.

7.5.4. Se remitirá al Comité Disciplinario para sanciones adicionales.

7.6. La Asociación de cualquier club sancionado será responsable de garantizar el cumplimiento íntegro de las sanciones especificadas.

7.7. Si el campeón de la Competencia no participa en la Copa Mundial de Clubes de la FIFA o la Copa Intercontinental de la FIFA, siempre que se dispute, se le impondrá una multa de un millón de dólares estadounidenses (USD 1.000.000) pagadera a la Concacaf, independientemente de cualquier sanción adicional que aplique la FIFA.

7.8. Estas decisiones no serán apelables.

7.9. Si un partido no puede comenzar a tiempo o es detenido por el Árbitro antes del final del tiempo reglamentario por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente (incluyendo, entre otros, la incapacidad del campo para jugar, las condiciones climáticas, el fallo de los focos, etc.), se deberán seguir los siguientes procedimientos:

7.9.1. El partido se retrasará primero un mínimo de treinta (30) minutos, a menos que el Árbitro decida que puede comenzar antes, antes de tomar la decisión de reprogramarlo.

7.9.2. A discreción del Árbitro, se permitirá otro retraso de un máximo de treinta (30) minutos si, en su opinión, este retraso adicional permite el comienzo del partido.

7.9.3. Si el partido no puede comenzar al final de este segundo período de treinta (30) minutos, el Árbitro declarará el partido cancelado.

7.9.4. En caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas siguientes a la decisión del árbitro, si este puede reprogramarse (considerando consideraciones deportivas y organizativas) o si se requiere alguna otra acción o decisión para continuar la Competencia. Cualquier



sanción disciplinaria derivada de la cancelación del partido permanecerá vigente.

7.9.5. Si el partido se detiene y no puede reanudarse por las razones expuestas anteriormente, se considerará suspendido. El juego se reanudará al día siguiente en el punto donde se suspendió y se jugará hasta su finalización, evitando así gastos adicionales considerables para el Club Visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará. Los gastos en que incurra el Club Visitante se dividirán equitativamente entre los dos Clubes Participantes.

7.10. Los siguientes principios se aplicarán a la reanudación del partido:

- 7.10.1.** El partido se reanudará con los mismos jugadores en la cancha y los mismos sustitutos disponibles que cuando se suspendió.
- 7.10.2.** No se podrán añadir sustitutos adicionales a la lista de jugadores de la Alineación Inicial.
- 7.10.3.** Los equipos solo podrán realizar el número de sustituciones a las que aún tenían derecho cuando se suspendió el partido.
- 7.10.4.** Los jugadores expulsados durante el partido suspendido no podrán ser reemplazados.
- 7.10.5.** Cualquier sanción impuesta antes de la suspensión del partido seguirá vigente durante el resto del mismo.
- 7.10.6.** La hora, fecha (prevista para el día inmediatamente posterior) y lugar del inicio del partido serán decididos por Concacaf en consulta con los Clubes Participantes.
- 7.10.7.** Cualquier asunto que requiera mayor atención será decidido por Concacaf a su entera discreción.

8. REEMPLAZOS

8.1. Si algún Club Clasificado se retira o es excluido de la Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si lo reemplaza o no con otro club.

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1.** Un jugador elegido para representar a su club en la Competencia deberá cumplir con todos los requisitos estatutarios de Concacaf en materia de elegibilidad.
- 9.2.** Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores serán resueltas por el Comité Disciplinario de conformidad con el Código Disciplinario.



- 9.3.** El Club Participante será responsable de alinear únicamente a los jugadores elegibles. De no hacerlo, se aplicarán las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario.
- 9.4.** Si Concacaf considera que la elegibilidad de un jugador está en duda, se reserva el derecho de considerarlo no elegible para participar en cualquier Ronda de la Competencia hasta que Concacaf confirme su elegibilidad de conformidad con la normativa aplicable.
- 9.5.** Cualquier equipo que haya alineado a un jugador no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que alineó al jugador no elegible, se otorgarán tres puntos al club contrario con un marcador de 3-0, o se podrán otorgar más puntos, según el resultado del partido. Este incidente se remitirá al Comité Disciplinario para su posterior análisis.

10. LISTAS DE JUGADORES

10.1. Lista de la Competencia:

- 10.1.1.** Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf su plantilla de treinta y cinco (35) jugadores a más tardar catorce (14) días antes del primer partido de la Competencia (en adelante: la “Plantilla de la Competencia”). Esta Plantilla de la Competencia es vinculante y deberá contener los nombres de no menos de dieciocho (18) jugadores y no más de treinta y cinco (35) jugadores.
- 10.1.2.** Si la Plantilla de la Competencia no incluye el máximo de treinta y cinco (35) jugadores, se podrán agregar jugadores adicionales, siempre que no se exceda dicho límite.
- 10.1.3.** Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf su plantilla final de veintitrés (23) jugadores (con un mínimo de dieciocho (18) jugadores), seleccionados de su Plantilla de la Competencia aprobada, a más tardar cuarenta y cuatro (44) horas antes del inicio de cada partido (en adelante: la “Plantilla de 23 Jugadores”).
- 10.1.4.** Ningún jugador de la Plantilla de 23 jugadores de un Club Participante podrá ser eliminado de dicha plantilla, independientemente del motivo.
- 10.1.5.** Cada Club Participante deberá incluir al menos tres (3) porteros en su Plantilla de la Competencia, de los cuales al menos dos (2) deberán estar en la Plantilla de 23 Jugadores.
- 10.1.6.** Si ambos porteros de la Plantilla de 23 Jugadores sufren lesiones o enfermedades de larga duración, el Club Participante podrá reemplazar al portero en cuestión por un portero de la Plantilla de la Competencia en cualquier momento durante la Competencia. Una lesión o enfermedad se considera de larga duración si incapacita al portero por más de treinta y cinco



(35) días. Se deberá presentar a Concacaf un informe médico que detalle la gravedad de la lesión del portero antes de permitir la sustitución de un jugador de la Plantilla de la Competencia.

10.1.7. Todas las Plantillas y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán ser aprobados por la Asociación del Club Participante antes de ser enviados a Concacaf.

10.2. Una vez que un jugador haya jugado activamente en la cancha con un Club Participante en la Competencia, no podrá ser registrado con ningún otro Club Participante durante la misma edición de la Competencia.

10.3. Todos los jugadores deberán estar inscritos en el Club Participante y la Asociación correspondiente, y ser elegibles para jugar en cualquier partido de liga de la temporada actual, según las fechas límite de transferencia de la FIFA en cada Asociación.

10.4. Todos los jugadores deberán contar con una identificación oficial legal y válida, con fotografía y que incluya la fecha de nacimiento completa (día, mes y año).

11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTES EN EL BANCO

11.1. Se podrán inscribir hasta veintitrés (23) jugadores en la lista de titulares (11 titulares y 12 suplentes) (en adelante: la "Lista de Titulares"). Hasta un máximo de cinco (5) suplentes podrán ocupar el lugar de los jugadores seleccionados en cualquier momento durante el partido. La Lista de Titulares deberá ser firmada por el entrenador del Club Participante a su llegada al estadio el día del partido y a más tardar noventa (90) minutos antes del mismo.

11.2. A su llegada al estadio y a más tardar noventa (90) minutos antes de cualquier partido, un representante de cada equipo deberá presentar su Lista de Titulares al Coordinador de Sede u otro funcionario autorizado de Concacaf, y también deberá contar con la documentación indicada en la sección 10.4 para su verificación, si fuera necesario. Cualquier jugador que no cuente con la documentación pertinente podrá ser considerado no elegible para jugar. Cada equipo recibirá una copia de la Lista de Titulares del equipo contrario setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido.

11.3. Una vez completadas las Listas de Titulares, firmadas por el entrenador principal y devueltas al Coordinador de Sede, y si el partido aún no ha comenzado, se aplicarán las siguientes instrucciones:

11.3.1. Si alguno de los once (11) jugadores titulares de la Lista de Titulares no puede jugar el partido por cualquier motivo, podrá ser sustituido por cualquiera de los doce (12) suplentes de la Lista de Titulares. El(los) jugador(es) sustituido(s) ya no podrá(n) participar en el partido y, por lo tanto, el cupo de suplentes se reducirá en consecuencia. Durante el partido, cinco (5) jugadores podrán ser sustituidos.



- 11.3.2.** Si alguno de los doce (12) suplentes de la Lista de Titulares no puede jugar por cualquier motivo, dicho sustituto no podrá ser sustituido en el banquillo por otro jugador y, por lo tanto, el cupo de suplentes se reducirá en consecuencia. Durante el partido, cinco (5) jugadores podrán ser sustituidos.
- 11.4.** Si un jugador titular sufre una lesión grave o está tan enfermo que ya no se puede esperar que juegue, puede ser reemplazado antes del protocolo previo al partido, sin penalización, por un sustituto elegible de la Lista de Titulares, pero figurará como lesionado en la Lista de Titulares y no será elegible para jugar el partido.
- 11.5.** Aunque ya no sea elegible para jugar como suplente, el jugador lesionado o enfermo que fue retirado de la Lista de Titulares podrá sentarse en la banca de suplentes y, de ser así, también será elegible para la selección para el control de dopaje.
- 11.6.** Se permite un máximo de veintiún (21) personas (doce (12) jugadores suplentes y nueve (9) delegados de club) en la banca de suplentes. Los delegados de club deberán tener sus nombres y funciones indicados en el formulario oficial proporcionado por Concacaf antes del partido. Nota: Los miembros de la Delegación de Equipo suspendidos no podrán sentarse en la banca de suplentes.
- 11.7.** Se permitirá un máximo de nueve (9) delegados de club de cada Club Participante en la banca de suplentes por cada partido. De los nueve (9) delegados de club, los siguientes puestos son obligatorios: Entrenador principal, Entrenador asistente y dos (2) miembros del personal médico, que pueden ser: médico, asistente médico y/o fisioterapeuta, médico o entrenador deportivo/terapeuta. Si el Entrenador Principal cumple una suspensión, el Club Participante designará a un Entrenador Asistente registrado en la Competencia como Entrenador Principal interino en el banquillo de suplentes.
- 11.8.** Si uno de los delegados del club es expulsado antes del inicio del partido, el Club Participante no podrá añadir otro delegado al banquillo de suplentes.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1.** Los partidos de la Competencia, con excepción de la Final, se jugarán por la noche los martes, miércoles o jueves, según lo decida Concacaf.
- 12.2.** La Final se jugará el fin de semana (sábado o domingo), según lo decida Concacaf.
- 12.3.** Los Clubes Participantes acuerdan jugar en sus estadios locales, los cuales deben ser aprobados por Concacaf, y deben garantizar que el calendario de su liga no entre en conflicto con las fechas y horarios que determine Concacaf.
- 12.4.** La Ronda Uno, los Octavos de Final, los Cuartos de Final y las Semifinales consistirán en una serie de ida y vuelta, y el ganador avanzará a la siguiente Ronda. La Final consistirá en un (1) partido.



12.5. La Ronda Uno estará compuesta por veintidós (22) Clubes Participantes (que, para mayor claridad, no incluyen los Clubes Participantes que clasificaron directamente a los Octavos de Final):

12.5.1. Los veintidós (22) Clubes Participantes se clasificarán según el ranking semanal de clubes publicado por Concacaf (en adelante: el "Ranking de Clubes de Concacaf") inmediatamente antes del sorteo oficial de esta Competencia (en adelante: el "Sorteo Oficial"). Estos Clubes Participantes se sortearán en once (11) enfrentamientos, del R1-1 al R1-11.

12.5.2. Los once (11) Clubes Participantes mejor clasificados según el Ranking de Clubes de Concacaf serán los anfitriones del partido de vuelta de la Ronda Uno.

12.5.3. Los once (11) Clubes Participantes restantes se sortearán y albergarán el partido de ida de la Ronda Uno.

12.5.4. Los once (11) Clubes Participantes ganadores avanzarán a octavos de final, uniéndose a los cinco (5) Clubes Participantes cabezas de serie (que clasificaron directamente a octavos de final), según lo establecido en los criterios de clasificación de la Competencia incluidos en este Reglamento.

12.6. Los octavos de final estarán compuestos por dieciséis (16) Clubes Participantes, compuestos por los once (11) ganadores de la Ronda Uno y los cinco (5) Clubes Participantes cabezas de serie (que clasificaron directamente a los Octavos de Final).

12.6.1. Los dieciséis (16) Clubes Participantes se sortearán en ocho (8) enfrentamientos, del R16-1 al R16-8.

12.6.2. Los cinco (5) Clubes Participantes cabezas de serie (que clasificaron directamente a los octavos de final) y los tres (3) ganadores de cada uno de los enfrentamientos de la Ronda Uno que incluyeron a los tres (3) mejores Clubes Participantes cabezas de serie según el Ranking de Clubes de Concacaf antes del Sorteo Oficial (independientemente de si dichos Clubes Participantes cabezas de serie ganaron esos enfrentamientos en la Ronda Uno o no), serán los anfitriones del partido de vuelta de los Octavos de Final.

12.6.3. Los ganadores restantes de los enfrentamientos de la Ronda Uno serán sorteados y serán los anfitriones del partido de ida de los Octavos de Final.

12.7. Los ocho (8) ganadores de cada enfrentamiento de Octavos de Final avanzarán a los Cuartos de Final.

12.7.1. Los cuatro (4) mejores Clubes Participantes clasificados, según la sección 12.10, tras la finalización de los Octavos de Final (sin incluir la Ronda Uno), serán anfitriones del partido de vuelta de los Cuartos de Final.



12.7.2. Los cuatro (4) Clubes Participantes restantes serán anfitriones del partido de ida de los Cuartos de Final.

12.8. Los cuatro (4) ganadores de cada enfrentamiento de Cuartos de Final avanzarán a las Semifinales.

12.8.1. Los dos (2) mejores Clubes Participantes, según la sección 12.10, tras la finalización de los Octavos de Final y los Cuartos de Final (sin incluir la Ronda Uno), serán los anfitriones del partido de vuelta de las Semifinales.

12.8.2. Los dos (2) Clubes Participantes restantes serán los anfitriones del partido de ida de las Semifinales.

12.9. Los dos (2) ganadores de cada enfrentamiento de Semifinales avanzarán a la Final.

12.9.1. El Club Participante mejor clasificado, según la sección 12.10, tras la finalización de los Octavos de Final, los Cuartos de Final y las Semifinales (sin incluir la Ronda Uno), será el anfitrión de la Final; Concacaf se reserva el derecho de seleccionar una sede neutral.

12.10. Formato:

12.10.1. Los equipos recibirán tres (3) puntos por cada partido que ganen y un (1) punto por cada partido que empaten. No se otorgarán puntos por los partidos perdidos.

12.10.2. Sin embargo, no se otorgarán tres (3) puntos a un equipo que gane en la prórroga o la tanda de penaltis, sino que los puntos se basarán en los resultados obtenidos en el tiempo reglamentario tanto en los partidos de ida como de vuelta.

12.10.3. Procedimientos de Desempate para la Ronda Uno, Octavos de Final, Cuartos de Final y Semifinales:

12.10.3.1. Si el total de goles en los partidos de ida y vuelta entre los dos (2) equipos es igual al final del tiempo reglamentario del partido de vuelta, los criterios de desempate se determinarán de la siguiente manera:

12.10.3.2. Mayor número de goles marcados de visitante durante el tiempo reglamentario de los dos partidos.

12.10.3.3. Si los dos (2) equipos permanecen empatados, se jugarán dos períodos de quince (15) minutos de tiempo extra.

12.10.3.4. Si se requiere tiempo extra, habrá un descanso de cinco (5) minutos entre el final del tiempo reglamentario y el inicio del tiempo extra. Por regla general, los jugadores permanecerán en el



terreno de juego o en el área técnica durante este descanso de cinco (5) minutos, a discreción del árbitro.

12.10.3.5. Los goles de visitante no tendrán valor añadido durante la prórroga.

12.10.3.6. Si los dos (2) equipos siguen empatados después del segundo periodo de la prórroga, se aplicará el procedimiento de tiros desde el punto penal según las Reglas de Juego.

12.10.3.7. Se permitirá un sexto cambio en la prórroga.

12.10.4. Procedimientos de Desempate para la Final:

12.10.3.8. Los goles de visitante no tendrán valor añadido en la Final.

12.10.3.9. Si los dos (2) equipos siguen empatados al final del tiempo reglamentario, se jugarán dos periodos de quince (15) minutos de tiempo extra.

12.10.3.10. Si se requiere tiempo extra, habrá un descanso de cinco (5) minutos entre el final del tiempo reglamentario y el inicio del tiempo extra. Por regla general, los jugadores deberán permanecer en el terreno de juego, ya sea en la cancha o en el área técnica, durante este descanso de cinco (5) minutos, a discreción del árbitro.

12.10.3.11. Si los dos (2) equipos siguen empatados después del segundo periodo de tiempo extra, se ejecutarán tiros desde el punto penal según el procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

12.10.3.12. Se permitirá un sexto sustituto en el tiempo extra.

12.11. Los equipos se clasificarán para la organización de los partidos de vuelta de cuartos de final, semifinales y final según los siguientes criterios. Se otorgarán tres (3) puntos por cada victoria y un (1) punto por cada empate. No se otorgarán puntos por derrotas. De ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

12.11.1. Mayor cantidad de puntos acumulados.

12.11.2. Mejor diferencia de goles.

12.11.3. Mayor cantidad de goles marcados.

12.11.4. Mayor cantidad de goles marcados como visitante.

12.11.5. Mayor cantidad de victorias.

12.11.6. Mayor cantidad de victorias como visitante.



12.11.7. Menor cantidad de puntos acumulados basado en la cantidad de tarjetas amarrillas y rojas en cada uno de los partidos, según los siguientes parámetros:

Tarjeta	Puntos
Primera tarjeta amarilla:	+ 1 punto
Segunda tarjeta amarilla (Roja Indirecta):	+ 3 puntos
Tarjeta roja directa:	+ 4 puntos
Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa:	+ 5 puntos

12.11.8. Posición más alta en el Ranking de Clubes de Concacaf inmediatamente después de completar la ronda.

12.11.9. Sorteo de plazas por Concacaf.

13. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1. Cada Club será responsable de la inspección de la(s) sede(s) ubicada(s) en su territorio y que se utilizarán para esta Competencia. Esta inspección deberá completarse a más tardar noventa (90) días antes del primer partido de la Competencia, utilizando los formularios de inspección de Concacaf.

13.2. Salvo que se estipule lo contrario en este Reglamento, los partidos de la Competencia deberán jugarse en un estadio que cumpla con todos los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento y en la última versión de las directrices para estadios de Concacaf (en adelante: los "Lineamientos de Estadios"), adjuntas al presente. Cada Club Participante deberá garantizar y certificar ante Concacaf que su estadio cumple con los requisitos y estándares mencionados a más tardar sesenta (60) días antes del primer partido de la Competencia.

13.3. Iluminación:

13.3.1. El Campo de Juego deberá cumplir con los requisitos de iluminación establecidos en la Guía Técnica y los Lineamientos de Estadios más recientes.

13.3.2. Los reflectores deberán estar completamente encendidos al menos setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido o al atardecer, lo que ocurra primero.

13.3.3. Los Clubes Participantes deberán garantizar que las instalaciones de iluminación reciban el mantenimiento adecuado y proporcionar a Concacaf



un certificado de iluminación válido, emitido dentro de los seis (6) meses anteriores. Concacaf podrá realizar una evaluación independiente de los niveles de iluminación en cualquier estadio y notificará a los Clubes Participantes con suficiente antelación los resultados de dichas evaluaciones y cualquier actualización necesaria.

13.3.4. Los partidos que se jueguen de noche solo se disputarán en estadios donde las instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos de iluminación de Concacaf, es decir, que todo el campo esté iluminado de manera uniforme, con un nivel de iluminación requerido de al menos 1000 lux (o según lo especificado para esta Competencia). También se dispondrá de un generador de energía de emergencia que, en caso de corte de electricidad, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el campo y cuente con suficiente luz para la salida segura de los asistentes. Concacaf se reserva el derecho de otorgar excepciones según el caso.

13.4. El campo de entrenamiento debe ser del mismo tamaño y tipo (cancha artificial o natural) que el campo de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El campo de entrenamiento solo se utilizará si los equipos no pueden realizar sus entrenamientos oficiales en el estadio debido a condiciones climáticas adversas o a menos que dicho entrenamiento, a juicio del Árbitro, el Comisario de Partido u otros delegados de Concacaf, cause daños excesivos a la superficie de juego.

13.5. Si el Club Visitante no puede entrenar en el campo de juego, el Club Local deberá informar las razones por las que el campo no está disponible, permitirle realizar un recorrido por el campo para familiarizarse con el estadio y poner a su disposición un campo de calidad y superficie comparables sin costo adicional.

13.6. Los relojes del estadio que indican el tiempo jugado podrán funcionar durante el partido, siempre que se aceleren (de 0' a 45' en la primera (1^a) parte y de 45' a 90' en la segunda (2^a) parte) y se detengan al final del tiempo reglamentario de juego después de cada parte.

13.7. Cada club local abrirá las puertas del estadio a los espectadores al menos dos (2) horas antes de la hora de inicio programada.

13.8. Entrenamiento Oficial:

13.8.1. Si el clima lo permite y considerando el estado y/o conservación del campo, ambos equipos podrán entrenar durante un máximo de una (1) hora para su práctica oficial en el estadio el MD-1.

13.8.2. El Equipo Visitante tendrá preferencia en el horario programado para entrenar el día MD-1. Si se requiere iluminación artificial para el entrenamiento, el Club Local deberá proporcionarla sin costo adicional para el Equipo Visitante.



- 13.8.3.** Si el partido se jugará en un campo artificial, el Equipo Visitante podrá entrenar durante un máximo de dos (2) horas.
- 13.8.4.** Los Clubes Participantes deberán informar a Concacaf sobre su horario oficial de entrenamiento a más tardar siete (7) días antes del partido.
- 13.8.5.** Los Oficiales del Partido también tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de una (1) hora el día 1 en el estadio.
- 13.8.6.** Si alguno de los Clubes decide no entrenar en el estadio o realizar un entrenamiento el día MD-1, deberá informar al Coordinador de Sede y a la sede (HQ) de Concacaf con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para coordinar sus compromisos con los medios.
- 13.8.7.** Para la Final, los Clubes Participantes realizarán una sesión oficial de entrenamiento en el estadio del partido, la cual estará abierta a los medios durante quince (15) minutos.
- 13.8.8.** Todos los entrenamientos oficiales deberán finalizar al menos veintidós (22) horas antes del inicio del partido.

14. DISPONIBILIDAD DEL ESTADIO

- 14.1.** El Club Local pondrá el estadio a disposición exclusiva de Concacaf a partir del día MD-1 para realizar recorridos, instalar señalización, imagen de marca y cualquier otra actividad que se solicite razonablemente. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf solicitará al Club Local que presente una verificación de cumplimiento por parte del propietario de dicho estadio alternativo, garantizando su disponibilidad para cada jornada y el MD-1.
- 14.2.** Los estadios estarán disponibles en MD-1 para el Equipo Visitante y los árbitros del partido para fines de entrenamiento.

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 15.1.** Cada Club Participante será responsable de garantizar que su estadio local y sus instalaciones cumplan con los estándares de seguridad requeridos para partidos internacionales, incluyendo la dotación de personal según los Lineamientos de Estadios. Los Terrenos de Juego, las instalaciones y el equipamiento auxiliar deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las disposiciones estipuladas en las Reglas de Juego y demás normativa aplicable.

- 15.2.** Concacaf realizará inspecciones de estadios:

- 15.2.1.** Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia.



15.2.2. A más tardar cuarenta y cinco (45) días antes del primer partido de cualquier Ronda de la Competencia, en el caso de un estadio que servirá como estadio alternativo al estadio local del participante, una vez realizadas las inspecciones iniciales.

15.2.3. Si se debe utilizar un estadio alternativo después de que se hayan completado las inspecciones del estadio local, en cualquier momento después del primer partido de la Competencia, el costo de la inspección se cargará al Club Local o a la Asociación que solicitó el cambio de estadio.

15.2.4. Si se requiere una inspección secundaria o de seguimiento, el costo de la(s) inspección(es) adicional(es) se cargará(n) al Club Local.

15.3. Estadio Local:

15.3.1. El estadio local seleccionado por el Club Participante deberá ser el mismo que utilice para sus partidos como local.

15.3.2. El estadio deberá estar disponible para uso exclusivo de fútbol y no se realizará ningún otro evento en él durante al menos cinco (5) días antes del partido.

15.3.3. En caso de que el estadio del Club Local no cumpla con los criterios mínimos establecidos en este Reglamento y demás normativas aplicables, el Club Local deberá realizar todos los esfuerzos razonables para cumplir con dichos estándares, a su exclusivo cargo.

15.3.4. Si, tras agotar todos los esfuerzos razonables, el estadio local del Club Local no cumple con los criterios mínimos, el Club Participante podrá seleccionar un estadio alternativo, sujeto a la aprobación de Concacaf, siempre que dicho estadio alternativo esté ubicado dentro del mismo país.

15.3.5. Cualquier Club Local autorizado o requerido, según los términos de este Reglamento, a jugar un partido como local en un estadio alternativo, deberá hacerlo a su exclusivo costo y cargo.

15.3.6. Si no hay un estadio alternativo disponible, el Club Local perderá su participación en la Competencia y Concacaf decidirá sobre un club sustituto, a su entera discreción.

15.3.7. Una vez que un Club Local confirme su estadio local a través del TPA, dicho estadio se considerará su único estadio local para todos los partidos aplicables de la Competencia. En caso de que se alterne el estadio para algún partido y el Club Visitante y/o Concacaf incurran en costos financieros relacionados con dicho estadio alternativo, el Club Local será responsable de dichos costos para el Club Visitante y/o Concacaf.



15.4. Superficie y Estado del terreno de juego:

- 15.4.1.** Los partidos de la Competencia podrán jugarse en superficies naturales o artificiales.
- 15.4.2.** Si se utiliza un campo artificial, el Club Local deberá proporcionar a Concacaf un certificado de licencia FIFA válido que cumpla con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA para césped artificial, a más tardar treinta (30) días antes del primer partido de la Competencia. Esta certificación podrá ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y deberá ser válida durante toda la Competencia.
- 15.4.3.** Cada Club Participante deberá garantizar que el/los campo(s) de partido y de entrenamiento elegido(s) para la Competencia cumplan con los estándares internacionales, las Reglas de Juego y la aprobación de Concacaf.
- 15.4.4.** Los Clubes Locales deberán cumplir con las directrices de Concacaf para el riego de campos el día del partido, tal como se describe en la Guía Técnica y/o los Lineamientos de Estadios.
- 15.4.5.** Si el Club Local considera que el terreno de juego no es apto para jugar, se informará inmediatamente a Concacaf, así como al Club Visitante y a los Oficiales de la Competencia, antes de su partida a la ciudad sede. Si el Club Local no notifica debidamente, será responsable de todos los gastos de viaje, alojamiento y manutención de las partes afectadas.
- 15.4.6.** Si el Club Local considera que el terreno de juego no está en condiciones para jugar y, antes del inicio del partido, no puede repararlo de acuerdo con las Reglas de Juego, el Club Local perderá el partido. La victoria, el resultado de 3-0 y los tres (3) puntos resultantes se otorgarán al Club Visitante. El asunto también se remitirá al Comité Disciplinario para que tome las medidas pertinentes.
- 15.4.7.** Si existe alguna duda sobre el estado del terreno de juego una vez que el Club Visitante o los Oficiales de la Competencia se hayan trasladado a la ciudad anfitriona, el Árbitro decidirá si el terreno de juego está en condiciones de jugar.
- 15.4.8.** Cada estadio deberá contar con espacio suficiente para que los suplentes puedan calentar durante el partido, de acuerdo con la Guía Técnica y los Lineamientos de Estadios.

15.5. Señalización del Estadio y Marcas/Illustraciones Audiovisuales:

- 15.5.1.** Cada estadio deberá proporcionar a Concacaf "áreas exclusivas" libres de cualquier tipo de señalización comercial y/o publicidad (temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de clubes. Las "áreas



"exclusivas" se definen con más detalle en el Reglamento Comercial. Estas "áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto el MD-1 como el día del partido.

15.5.2. No habrá restricciones, salvo en casos de legislación nacional, sobre la señalización que Concacaf puede permitir exhibir en el estadio. Esto se explica con más detalle en el Reglamento Comercial.

15.5.3. No se podrán leer mensajes comerciales, salvo los aprobados por Concacaf, por el sistema de megafonía antes, durante y después del partido. Esto se explica con más detalle en el Reglamento Comercial.

15.5.4. Concacaf no permite la exhibición de pancartas violentas, ofensivas o discriminatorias dentro o alrededor del estadio. Cualquier violación dará lugar a una revisión por parte del Comité Disciplinario para posibles multas u otras sanciones.

15.5.5. Si el estadio cuenta con una pantalla de video, tableros de mensajes, tableros LED o cualquier otro medio digital similar, estos estarán reservados exclusivamente para Concacaf durante el MD-1 y el día del partido. El uso de estos recursos por parte del Club Participante o de un tercero requerirá la aprobación por escrito de Concacaf. Salvo los gastos del operador del tablero, el uso de dichos medios digitales se proporcionará a Concacaf sin costo adicional. Esto se explica con más detalle en el Reglamento Comercial.

15.5.6. Cada Club Local deberá proporcionar un locutor de megafonía y un operador de marcador para que presten servicio bajo las instrucciones de Concacaf durante cada partido. Esto se explica con más detalle en el Reglamento Comercial.

15.6. Seguridad en el Estadio:

15.6.1. Para cada partido, el Club Local será responsable de desarrollar un plan de seguridad que garantice la seguridad de todos los participantes, incluyendo el Club Local, el Club Visitante, el personal de Concacaf, los Oficiales de la Competencia y los Miembros de la Delegación del Equipo, desde su llegada al estadio hasta su salida. El plan también deberá garantizar un entorno seguro para los espectadores que asistan al partido, incluyendo un acceso seguro independiente y una zona de asientos segregada para los espectadores visitantes, así como controles de seguridad individuales para cualquier equipaje que traigan al estadio.

15.6.2. Este plan de seguridad deberá entregarse a Concacaf a más tardar siete (7) días antes del partido.

15.6.3. Los Clubes Locales también garantizarán la capacidad de gestionar cualquier zona controlada, incluyendo las áreas reservadas para cada Club



Participante, Oficiales de la Competencia, Miembros de la Delegación del Equipo, invitados, personal, medios de comunicación y cualquier otro grupo, según lo indique Concacaf.

15.6.4. Concacaf exigirá al estadio local que implemente el sistema de acreditación de la Competencia, el cual se centrará en las áreas de la Competencia: túnel, cancha, vestuarios, áreas de transmisión y áreas de prensa. Todas las demás áreas podrán estar cubiertas por el sistema de acreditación del Club Local.

15.6.5. Concacaf se reserva el derecho de exigir seguridad adicional, a su entera discreción, y el Club Participante se compromete a brindar la cooperación que se requiera, a su exclusivo costo.

15.6.6. El Club Local y su Asociación podrán estar sujetos a medidas disciplinarias si no se proporcionan las medidas de seguridad adecuadas. Las sanciones podrán incluir multas y/o suspensiones.

15.6.7. No se permite fumar ni ningún artículo inflamable dentro del estadio.

15.6.8. Todos los estadios anfitriones de la Competencia serán espacios libres de humo.

15.7. Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto las botellas de agua o bebidas isotónicas que los equipos utilizarán durante el partido) deberán servirse en recipientes abiertos (sin tapón). No se permitirá el uso de recipientes de vidrio ni aluminio dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

16.1. Los Clubes Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Queda prohibida la exhibición de mensajes o lemas políticos, religiosos o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de los Miembros de la Delegación de un Equipo en sus uniformes de juego o de la selección internacional, equipamiento (incluyendo bolsas de equipo, recipientes para bebidas, maletines médicos, brazaletes de capitán, etc.) o en su cuerpo. Se podrán tomar medidas disciplinarias, incluyendo, entre otras, la suspensión del partido y/o multas, según la gravedad de la infracción. La exhibición similar de mensajes y lemas comerciales, en cualquier idioma o forma, por parte de los Miembros de la Delegación de un Equipo no está permitida en ninguna actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, así como durante las conferencias de prensa oficiales y actividades en la zona mixta). Cualquier infracción será remitida al Comité Disciplinario.



16.2. Uniformes de Jugadores:

- 16.2.1.** Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf un mínimo de dos (2) uniformes internacionales de jugador de campo (camiseta, pantalón corto y medias) de colores diferentes y contrastantes entre sí y con respecto a su uniforme internacional oficial y de reserva (uno (1) predominantemente oscuro y uno (1) predominantemente claro) para todos los partidos, dentro del plazo establecido en la Circular de Actualizaciones de Equipamiento y Uniformes Internacionales de la Competencia. Además, cada Club Participante deberá contar con tres (3) uniformes internacionales de portero, que deberán ser de colores claramente diferentes y contrastantes entre sí, así como de colores diferentes y contrastantes con respecto a los uniformes internacionales oficial y de reserva.
- 16.2.2.** Cada Club Participante deberá contar con un uniforme internacional, cuya manga derecha deberá estar libre de patrocinadores y socios, para uso exclusivo en la Competencia. Todas las infracciones se remitirán al Comité Disciplinario.
- 16.2.3.** Cada uniforme internacional está sujeto a la aprobación final por escrito de Concacaf.
- 16.2.4.** Si alguno de los uniformes aprobados por Concacaf se modifica después de la aprobación del Club Participante en la Competencia, quedará sujeto nuevamente a la aprobación final por escrito de Concacaf.
- 16.2.5.** Concacaf informará a los Clubes Participantes sobre los uniformes internacionales que deberán usar a más tardar siete (7) días antes de cada partido.
- 16.2.6.** Cada Club debe viajar con:
- 16.2.6.1.** Uniformes internacionales de jugador de campo y portero.
- 16.2.6.2.** Un uniforme internacional de jugador de campo, por cada uniforme, sin número, en caso de daño del uniforme principal.
- 16.2.6.3.** Además de todo lo anterior, cada Club Participante deberá viajar con un uniforme internacional de portero sin nombre ni número, para ser utilizado únicamente si un jugador de campo debe ocupar la posición de portero durante un partido. Este uniforme internacional adicional se proporcionará en los mismos colores que las camisetas de portero.
- 16.2.7.** Si los jugadores optan por usar ropa interior adicional, como ropa térmica, y esta se extiende más allá de los bordes de las mangas o los pantalones cortos, el color de esta tela deberá ser el mismo que el del uniforme, o del mismo color que se extienda por el borde del uniforme.



16.2.8. Si el árbitro determina que los colores utilizados por los equipos podrían generar confusión, podrá, en consulta con otros delegados de Concacaf presentes en el estadio, emitir un cambio. En este caso, el Equipo Local deberá cambiarse si el segundo uniforme del Equipo Visitante no resuelve el problema.

16.3. Procedimiento de Aprobación del Uniforme del Equipo:

16.3.1. Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf muestras exactas, con números, del siguiente equipamiento, a más tardar en el taller del equipo de la Competencia:

16.3.1.1. Uniformes de jugador oficial y reserva (un juego de camiseta, un pantalón corto y unas medias).

16.3.1.2. Uniformes de portero oficial y reserva (camisetas, pantalones cortos y medias).

16.4. Nombres de los Jugadores:

16.4.1. Los jugadores podrán ser identificados por su apellido o apodo en sus camisetas, siempre que el nombre figure en la Lista de 23 Jugadores y sean reconocidos oficialmente por dicho nombre públicamente.

16.4.2. El tamaño de las letras deberá cumplir con los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

16.5. Números de los Jugadores:

16.5.1. Solo se podrán mostrar números del 1 al 99 en la espalda de la camiseta y en la parte delantera de los pantalones cortos, de acuerdo con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Los números de la camiseta deberán corresponder al número que figure en la Lista de Titulares.

16.5.2. Una vez asignado un número a un jugador específico, no podrá reasignarse a otro jugador del mismo equipo durante la Competencia.

16.6. Publicidad del Patrocinador:

16.6.1. Los equipos deberán usar el uniforme que utilizan en sus competencias internacionales. Esto podrá incluir cualquier publicidad de patrocinadores que se muestre regularmente en el uniforme para dichos partidos.

16.6.2. No obstante lo anterior, queda prohibida la publicidad de tabaco, bebidas destiladas, armas, material para adultos y lemas de carácter político, religioso o racista, o por otras causas que atenten contra la moral.

16.6.3. Toda publicidad y uso comercial, incluyendo, entre otros, la publicidad de patrocinadores en los uniformes o el equipamiento podrá estar sujeta a leyes



o normativas locales adicionales; todos los equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.

16.7. Concacaf proporcionará los parches oficiales de la manga de la Competencia, que se colocarán en la manga derecha de cada camiseta. Se podrá colocar un logotipo diferente de la campaña de Concacaf en la manga izquierda. Si el campeón de la edición inmediatamente anterior de la Competencia clasifica para esta edición, deberá usar el parche dorado de Campeón, centrado en la parte delantera de su camiseta.

16.8. Concacaf proporcionará brazaletes oficiales de capitán para que cada equipo los use durante cada partido de la Competencia.

16.9. Chalecos de Calentamiento:

16.9.1. Solo se utilizarán los chalecos de calentamiento proporcionados por Concacaf durante las sesiones oficiales de entrenamiento y para el calentamiento de los jugadores durante el partido.

16.9.2. Los chalecos que utilice cada equipo deberán ser de colores contrastantes con el color de su uniforme y con el del equipo contrario.

16.9.3. Los colores de los chalecos utilizados en cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipos antes de su partida a la sede.

16.10. Durante la Competencia, todos los artículos, como bolsas de equipo, maletines médicos, envases de bebidas, etc., deberán estar libres de publicidad de patrocinadores y/o identificación del fabricante, a menos que Concacaf lo apruebe por escrito. Esto también se aplicará a:

16.10.1. Cualquier sesión de entrenamiento oficial previa al partido.

16.10.2. Cualquier actividad con los medios de comunicación (en particular, entrevistas, conferencias de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido.

16.10.3. El día del partido, desde la llegada al estadio hasta la salida del mismo.

16.11. Otros Equipamientos:

16.11.1. No se permite el uso de ningún equipamiento o sistema de comunicación entre jugadores o personal técnico durante el partido, a menos que esté directamente relacionado con el bienestar y la seguridad de los jugadores.

16.11.2. Los miembros de la delegación del equipo que ocupen la banca durante el partido deberán vestir colores que contrasten con los colores de los petos y uniformes de los jugadores para establecer una clara distinción entre jugadores y personal.



17. BALONES

- 17.1.** Los balones utilizados en la Competencia serán seleccionados y suministrados exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán cumplir con las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las dos designaciones siguientes: el logotipo oficial "FIFA Quality Pro" o el logotipo oficial "FIFA Quality" y no podrán ser marcados de ninguna manera por ningún Club Participante.
- 17.2.** Antes de la Competencia, cada Club Participante recibirá balones de Concacaf para su uso en los entrenamientos y en cada partido de la Competencia. Solo estos balones proporcionados por Concacaf podrán utilizarse durante los entrenamientos y en cada partido de la Competencia.
- 17.3.** Concacaf suministrará sesenta (60) balones de partido oficiales (OMB) para la Competencia. Ninguno de los sesenta (60) OMB podrá ser marcado de ninguna manera y estos OMB se utilizarán únicamente para los entrenamientos y en cada partido de la Competencia. Dieciocho (18) OMB se separarán para su uso exclusivo en los partidos de la Competencia y no deberán utilizarse antes de dicho partido. Esto se explica con más detalle en la Guía Técnica.

18. BOLETOS

- 18.1.** Si un estadio cuenta con zonas para sentarse y para estar de pie, la zona para estar de pie deberá permanecer vacante.
- 18.2.** Al menos el cinco por ciento (5%) de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados del Club Visitante en una zona segura y separada del estadio.
- 18.3.** No se permiten asientos junto a la cancha, y todos los asientos no permanentes están sujetos a la aprobación previa por escrito de Concacaf.
- 18.4.** El Club Visitante deberá contar con un (1) palco para su delegación visitante y con un mínimo de treinta (30) entradas de clase A en una zona que brinde protección a la delegación visitante.
- 18.5.** El Club Local deberá proporcionar al Coordinador de la Sede un mínimo de veinte (20) entradas de clase A para casos de contingencia.

19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 19.1.** El campeón de la Competencia tendrá derecho a ser conocido como el "Campeón de la Copa de Campeones de Concacaf".



19.2. Concacaf le entregará al campeón una réplica exacta del trofeo de la Competencia para su posesión permanente y también recibirá cincuenta (50) medallas de oro.

19.3. El subcampeón recibirá cincuenta (50) medallas de plata.

19.4. Los árbitros de la Final recibirán medallas conmemorativas.

19.5. Se podrán producir medallas adicionales a solicitud, con el costo a cargo del Club Participante solicitante.

19.6. Se entregarán trofeos por separado a los ganadores individuales:

19.6.1. Trofeo Fair Play:

El equipo con el mejor desempeño en Fair Play (en adelante: "Premio Fair Play"). El Premio Fair Play se otorgará al equipo que haya demostrado el mejor espíritu deportivo y juego limpio durante la Competencia, según lo determine Concacaf.

19.6.2. Bota de Oro:

La "Bota de Oro" se otorgará al jugador que haya marcado más goles durante la Competencia. Si dos (2) o más jugadores marcan el mismo número de goles, el número de asistencias (según lo determine Concacaf) será el factor decisivo. Si dos (2) o más jugadores siguen empatados tras considerar el número de asistencias, se considerará el total de minutos jugados durante la Competencia, y el jugador con menos minutos será el primero.

19.6.3. Balón de Oro:

El "Balón de Oro" se otorgará al mejor jugador de la Competencia, según lo determine Concacaf.

19.6.4. Guante de Oro:

El "Guante de Oro" se otorgará al mejor portero de toda la Competencia, según lo determine Concacaf.

19.6.5. Premio Revelación Juvenil:

El "Premio Revelación Juvenil" se otorgará a un jugador menor de veintiún (21) años con el mayor impacto en la Competencia, según lo determine Concacaf.



20. ARBITRAJE

- 20.1.** Los Árbitros, Árbitros Asistentes (en adelante: "AR"), Cuartos Árbitros, VAR y AVAR (en adelante, colectivamente: los "Oficiales de Partido") para la Competencia serán designados para cada partido por el Comité de Árbitros de Concacaf. Serán seleccionados de la lista internacional de árbitros de Concacaf vigente y deberán ser neutrales. Las decisiones de Concacaf son definitivas e inapelables.
- 20.2.** Se harán todos los esfuerzos razonables para designar Oficiales de Partido neutrales; sin embargo, en el caso de designaciones de VAR y AVAR, la neutralidad podría no ser posible hasta que un número suficiente de oficiales de VAR y AVAR reciba la capacitación adecuada.
- 20.3.** Si el Árbitro se ve impedido o no puede desempeñar sus funciones, dicho Árbitro será reemplazado por el Cuarto Árbitro. Si uno de los Árbitros Asistentes se ve impedido o no puede desempeñar sus funciones, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Cuarto Árbitro o por el árbitro asistente de reserva (cuando sea designado) (en adelante: "AR"), o por el VAR o el AVAR (cuando sea designado en el lugar). Si no se hubiera designado previamente un RAR para el partido, el Cuarto Árbitro se convertirá en AR y el AR en el Cuarto Árbitro. Concacaf será responsable de tomar la decisión final sobre si un VAR o un AVAR debe asumir la posición del AR o del Cuarto Árbitro. Concacaf podrá, a su entera discreción, reemplazar a cualquier Árbitro de Partido por un árbitro de cualquier país.
- 20.4.** Se les dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento.
- 20.5.** Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.





ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF

- 21.1.** El Comité Disciplinario de Concacaf (en adelante: el “Comité Disciplinario”) aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario de Concacaf (en adelante: el “Código Disciplinario”). Además, podrá aplicar los Estatutos de Concacaf, según corresponda.
- 21.2.** En caso de infracción del presente Reglamento o de cualquier otro Reglamento aplicable, o en caso de conducta antideportiva no regulada en el presente Reglamento ni en el Código Disciplinario, por parte de los Clubes Participantes o los Miembros de su Delegación, o cualquier otro incidente, el Comité Disciplinario estará autorizado a aplicar las siguientes sanciones o decisiones:
- 21.2.1.** Amonestación, advertencia, multa, deducción de puntos, suspensión y/o descalificación de los Clubes Participantes y/o los Miembros de su Delegación.
- 21.2.2.** Tomar medidas contra cualquier persona, Club(es) Participante(s) y/o Asociación(es) que incurra en alguna infracción de este Reglamento o cualquier otra normativa aplicable (incluidas, entre otras, las Reglas del Juego y las reglas de Fair Play).
- 21.2.3.** Prohibir a los infractores participar en un número específico de competiciones organizadas por Concacaf en las que de otro modo podrían haber participado.
- 21.3.** El Comité Disciplinario podrá remitir (a su discreción) cualquier asunto relacionado con una infracción de este Reglamento o cualquier otro reglamento aplicable al Consejo de Concacaf para la imposición de sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 21.4.** Las decisiones del Comité Disciplinario podrán basarse en actas escritas o videos. Además, se podrán celebrar audiencias para investigar un caso.
- 21.5.** Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario podrá referirse a los informes elaborados por los Oficiales de la Competencia o cualquier otro delegado de Concacaf. También podrá referirse a informes adicionales, incluyendo, entre otros, declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, dictámenes periciales, grabaciones de audio y/o video. Dichos informes podrán utilizarse como prueba, pero solo en el ámbito de los aspectos disciplinarios en cuestión y no afectarán la decisión del Árbitro sobre hechos relacionados con el juego.
- 21.6.** El Comité Disciplinario podrá convocar una audiencia personal y decidirá los procedimientos aplicables a dicha audiencia.



21.7. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no serán objeto de recurso:

- 21.7.1.** Advertencias, reprimendas, amonestaciones y censuras impuestas a jugadores, Oficiales de Competencia, Clubes Participantes (incluidos los Miembros de la Delegación del Equipo), otras personas o Asociaciones.
- 21.7.2.** Suspensiones de hasta dos (2) partidos o de hasta dos (2) meses, impuestas a jugadores, Oficiales de Competencia, Clubes Participantes (incluidos los Miembros de la Delegación del Equipo) u otras personas.
- 21.7.3.** Multas impuestas a jugadores, Oficiales de Competencia u otras personas, que no excedan de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000); o a Clubes o Asociaciones Participantes, que no excedan de sesenta mil dólares estadounidenses (USD 60,000).
- 21.7.4.** Decisiones tomadas de conformidad con el Artículo 36 del Código Disciplinario.
- 21.8.** Las sesiones del Comité Disciplinario podrán celebrarse con un (1) miembro. Las decisiones serán tomadas por dicho miembro o se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del Comité Disciplinario tendrá voto de calidad.
- 21.9.** Salvo en casos de fuerza mayor, según lo determine Concacaf, si un Club Participante no se presenta a un partido, se niega a comenzar o continuar jugando, o abandona el estadio antes de la finalización del mismo, se considerará que el Club Participante ha perdido el partido con un marcador de 3-0. Asimismo, dicho asunto se remitirá al Comité Disciplinario para que se tomen las medidas pertinentes.
- 21.10.** Cualquier otra infracción de este Reglamento o de cualquier otro reglamento aplicable, ya sea por parte de los Miembros de la Delegación del Equipo, los Clubes Participantes o las Asociaciones, que sea sancionable con sanciones económicas, se informará a la Secretaría General de Concacaf para que se tomen las medidas pertinentes.
- 21.11.** Todas las sanciones económicas impuestas deberán pagarse a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión correspondiente. Salvo que se especifique lo contrario, el importe total de las multas corresponderá a Concacaf. Concacaf podrá debitar las cuentas de los deudores para liquidar cualquier importe pendiente.

22. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

- 22.1.** El Comité de Apelaciones de Concacaf (en adelante: el "Comité de Apelaciones") conocerá de las apelaciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta sección 22, sobre las decisiones del Comité Disciplinario.



22.2. El Comité de Apelaciones aplicará este Reglamento y el Código Disciplinario.

22.3. El Comité de Apelaciones tomará sus decisiones basándose en los documentos y demás medios de prueba contenidos en el expediente del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones podrá, a su entera discreción, considerar también pruebas adicionales, incluyendo grabaciones de televisión y video, que considere pertinentes.

22.4. El apelante deberá notificar por escrito al Comité de Apelaciones su intención de apelar la decisión a más tardar tres (3) días después de la notificación de los motivos de la decisión por parte del Comité Disciplinario. Dicha notificación deberá realizarse vía correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org.

22.5. Una vez vencido el plazo para notificar la intención de apelar, el apelante tendrá cinco (5) días para presentar la carta formal de apelación por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a la dirección general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. Esta carta deberá contener las solicitudes del apelante, una exposición de los hechos, las pruebas, una lista de los testigos propuestos (con un breve resumen de los testimonios previsibles) y sus conclusiones. El apelante no estará autorizado a presentar documentación ni pruebas adicionales una vez vencido el plazo para presentar la carta formal de apelación.

22.6. Los apelantes estarán sujetos al pago de una tasa de apelación de mil dólares estadounidenses (USD 1000), que deberá abonarse a Concacaf, a más tardar, en el momento de la entrega de la carta formal de apelación. El apelante deberá enviar la confirmación del pago por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a la dirección general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org.

22.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente resultará en la denegación de la apelación.

22.8. Las sesiones del Comité de Apelaciones podrán celebrarse con un (1) miembro. Las decisiones serán tomadas por dicho miembro o por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del Comité de Apelaciones tendrá voto de calidad.

23. PROTESTAS

23.1. A efectos de este Reglamento, se entiende por "protestas" cualquier tipo de objeción relacionada con eventos o asuntos que afecten directamente los partidos de la Competencia, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del terreno de juego, el equipamiento adicional del partido, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.



- 23.2.** Cualquier persona que desee presentar una protesta deberá abonar una cuota de quinientos dólares estadounidenses (USD 500) a Concacaf al momento de la presentación. La persona que presente la protesta deberá enviar la confirmación del pago por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a la dirección general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. Esta cuota se reembolsará si la protesta se acepta en su totalidad.
- 23.3.** Salvo que se estipule lo contrario en esta sección, las protestas deberán presentarse por escrito al Comisario de Partido en persona o por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf (general.secretariat@concacaf.org), con copia a disciplinary@concacaf.org, dentro de las dos (2) horas posteriores a la finalización del partido en cuestión. Además, se deberá enviar un informe escrito completo, incluyendo una copia de la protesta original presentada al Comisario de Partido, por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf (general.secretariat@concacaf.org), con copia a disciplinary@concacaf.org, a más tardar veinticuatro (24) horas después de la finalización del partido en cuestión. No obstante, cualquier protesta relacionada con la elegibilidad de los jugadores inscritos en la Competencia deberá presentarse por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf (general.secretariat@concacaf.org), con copia a disciplinary@concacaf.org, a más tardar dos (2) horas después de la finalización del partido en cuestión.
- 23.4.** Las protestas sobre el estado del terreno de juego, sus alrededores, las marcas o los accesorios (por ejemplo, porterías, banderines o balones) deberán presentarse por escrito al Árbitro antes del inicio del partido por el jefe de delegación del equipo que proteste. Si la superficie del terreno de juego se vuelve inutilizable durante un partido, el capitán del equipo que proteste presentará inmediatamente una protesta ante el Árbitro en presencia del capitán del equipo que no proteste. La protesta deberá ser confirmada por escrito al Comisario de Partido por el jefe de delegación del equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.5.** Las protestas sobre cualquier incidente ocurrido durante el partido deberán presentarse al Árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente protestado y antes de que se reanude el juego. La protesta deberá ser confirmada por escrito al Coordinador de Sede en persona o por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org, por el jefe de la delegación del equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.6.** Las protestas relacionadas con solicitudes de revisión y rectificación de un error claro y evidente relacionado con una decisión disciplinaria tomada por los Oficiales de Partido en el terreno de juego por una tarjeta roja directa deberán presentarse por escrito al Comisario de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después de la finalización del partido en cuestión. Un informe escrito completo, incluyendo una copia de la protesta original presentada al Comisario de Partido y cualquier evidencia (por ejemplo, video, fotografía, declaraciones escritas, etc.) que respalde la protesta, deberá enviarse por correo



electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de la finalización del partido en cuestión. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria en el presente documento, dichas protestas estarán sujetas al pago de una tarifa de protesta de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000) a Concacaf al momento de su presentación. La persona que presente la protesta deberá enviar la confirmación del pago por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a la dirección general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. Esta cuota será reembolsada si la protesta es aceptada en su totalidad.

23.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente resultará en la denegación de la protesta por parte del organismo competente. Una vez finalizada la Final de la Competencia (sujeto a los plazos descritos en esta sección 23), cualquier protesta descrita en este artículo será denegada.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

24.1. Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, cualquier jugador amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro estará sujeto a las sanciones especificadas en las secciones 24.2, 24.3 y 24.4. Dichas sanciones se aplicarán automáticamente y no serán apelables. No obstante, si el Comité Disciplinario incrementa alguna de dichas sanciones, podrá apelarse de acuerdo con el proceso de apelación de la sección 22.

24.2. Cualquier jugador expulsado del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa) o como resultado de dos (2) tarjetas amarillas en el mismo partido, será, como mínimo, suspendido para el siguiente partido de la Competencia.

24.3. Cualquier jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en dos (2) partidos diferentes de la Competencia será suspendido para el siguiente partido de la Competencia.

24.4. Todas las tarjetas amarillas individuales se reiniciarán y no se trasladarán a la(s) siguiente(s) ronda(s) después de la finalización de la Ronda Uno y luego nuevamente después de la finalización de los Cuartos de Final.

24.5. Cualquier jugador sustituto, miembro del cuerpo técnico u oficial que entre al terreno de juego de forma agresiva o sin ser citado por el Árbitro podrá ser expulsado por este y se reportará en su informe. El Comité Disciplinario podrá imponer una multa o suspensiones adicionales.

24.6. La suspensión no cumplida por tarjeta roja se trasladará a la siguiente edición de la Copa de Campeones Concacaf en la que el jugador o delegado del club sea elegible para participar.



- 24.7.** De conformidad con el Artículo 27 del Código Disciplinario, si un Club Participante se comporta de forma inapropiada (por ejemplo, si el Árbitro impone sanciones disciplinarias individuales a cinco (5) o más Miembros de la Delegación del Equipo durante un partido), también se podrán tomar medidas disciplinarias contra el Club Participante en cuestión. Por lo tanto, la conducta indebida de un Club Participante resultará en una multa de dos mil dólares estadounidenses (USD 2000) para los primeros cinco (5) miembros de la Delegación sancionados, más cuatrocientos dólares estadounidenses (USD 400) por cada miembro adicional de la Delegación sancionado. Se añadirán mil dólares estadounidenses (USD 1000) adicionales a la multa por cada reincidencia durante la Competencia.
- 24.8.** Los Clubes Participantes y demás personas sujetas al presente Reglamento no podrán presentar ninguna controversia ante los tribunales ordinarios. Una vez agotadas las instancias judiciales ante los diferentes órganos de Concacaf, cualquier controversia podrá serapelada ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo de Suiza (TAS) en un plazo máximo de veintiún (21) días tras la notificación de la decisión final inapelable de Concacaf. Lo anterior se ajusta al Artículo 53 de los Estatutos de Concacaf.

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 25.1.** A un Club Clasificado se le podrá negar la participación en la Competencia si tiene deudas pendientes con Concacaf. A discreción exclusiva de Concacaf, se le podrá permitir la participación en la Competencia si cumple con sus obligaciones financieras dentro de los plazos estipulados por Concacaf.
- 25.2.** Concacaf proporcionará a cada Club Participante en la Competencia el dinero de participación. Estos fondos se pagarán directamente al Club Participante a más tardar treinta (30) días antes del primer partido de la Competencia y tan pronto como el Club Participante clasifique a cada Ronda subsiguiente.
- 25.3.** Todos los ingresos por taquilla se acumularán para el Club Local, sujeto a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier impuesto sobre la taquilla bruta pagadero a Concacaf.
- 25.4.** Cada Club Local se compromete a presentar a Concacaf para su aprobación previa, el plan de precios de las entradas para los partidos a más tardar diez (10) días hábiles después del anuncio del calendario, y a más tardar quince (15) días hábiles antes de cualquier partido próximo que no esté ya cubierto por el plan de precios inicial.
- 25.5.** Cada Club Local se compromete a presentar a Concacaf, para su preaprobación, cualquier plan para emitir entradas por un monto superior al establecido en el Reglamento Comercial.



- 25.6.** Utilizando los formularios proporcionados por Concacaf, cada Club Local se compromete a presentar el informe financiero, el informe de taquilla y el informe de venta de entradas (incluyendo, sin limitación, un recuento detallado de la venta de entradas) a más tardar quince (15) días hábiles después de cada partido. Previa solicitud, el Club Local pondrá sus registros a disposición de Concacaf para su inspección. Cualquier Club Local que presente sus formularios después de los plazos aquí establecidos será multado de acuerdo con el Código Disciplinario.
- 25.7.** Utilizando los formularios proporcionados por Concacaf, cada Club Local también deberá presentar un recuento detallado de los gastos de viaje, a más tardar quince (15) días hábiles después de cada partido, para fines de auditoría.
- 25.8.** Cada Club Local se compromete a pagar a Concacaf el cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos por venta de entradas (o un mínimo de quinientos dólares estadounidenses [USD 500]) para cada partido, a más tardar treinta (30) días después de cada partido. Además, cada Club Participante se compromete a reembolsar a Concacaf cualquier obligación que haya abonado en nombre de dicho Club Participante, incluyendo, entre otros, el pago diario de comidas.
- 25.9.** Concacaf podrá deducir de cualquier monto a pagar a un Club Participante para liquidar cualquier monto vencido.
- 25.10.** Todos los demás ingresos provenientes de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, entre otros, la venta de derechos de transmisión, patrocinio y comercialización, por cualquier medio, serán retenidos por Concacaf, según lo descrito en el Reglamento Comercial.
- 25.11.** Cualquier disputa que surja de disposiciones financieras se resolverá entre el Club Participante en cuestión, pero podrá ser sometida a la decisión final de Concacaf.
- 25.12.** Cualquier gasto o costo en que incurra un Club Participante, aparte de los mencionados en este Reglamento, correrá a cargo del Club Participante en cuestión.

26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 26.1.** Para proteger la salud de los jugadores y prevenir que sufran muerte súbita cardíaca durante los partidos de la Competencia, cada Club Participante deberá garantizar y confirmar a Concacaf que sus jugadores se sometieron a una evaluación médica previo a la competencia (en adelante: "PCMA") antes del primer partido de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa, así como un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se realizará un ecocardiograma, que resultará normal, antes de que el jugador pueda ser liberado para participar en la Competencia. La PCMA se realizará entre doscientos setenta (270) días y diez (10)



días antes del primer partido de la Competencia. Concacaf proporcionará un formulario de PCMA a cada Club Participante.

- 26.2.** El representante médico debidamente autorizado de cada Club Participante deberá firmar el formulario de PCMA, certificando la exactitud de los resultados y confirmando que los jugadores han aprobado la prueba. El formulario PCMA también deberá incluir las firmas del Presidente y Gerente General del Club Participante y deberá ser recibido por la Secretaría General de Concacaf a más tardar siete (7) días antes del primer partido de la Competencia.
- 26.3.** Además de lo anterior, cada equipo deberá contar con un profesional médico debidamente certificado (es decir, un médico) como Miembro de la Delegación. Dicho médico deberá estar plenamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos del equipo, y deberá permanecer con él durante toda la Competencia. Los Oficiales del Partido deberán consultar a dicho médico en todos los casos, según se requiera y sea necesario.
- 26.4.** Concacaf no se responsabilizará de ninguna lesión sufrida por ningún jugador. Concacaf no se responsabilizará de ningún incidente (por ejemplo, fallecimiento) relacionado con cualquier lesión o condición de salud de ningún jugador.
- 26.5.** Cada Club Participante será responsable, durante toda la Competencia, de proporcionar cobertura de seguro médico, de viaje y de accidentes a todos los Miembros de la Delegación.
- 26.6.** En caso de pérdida de conocimiento no traumática o colapso durante un partido, el Árbitro asumirá que se trata de una insuficiencia cardíaca repentina hasta que se demuestre lo contrario. La señal con la mano derecha es el puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al médico del equipo y al equipo de emergencias médicas (equipo de camilleros) que deben iniciar de inmediato una reanimación completa, que incluye el uso de un desfibrilador (DEA) y RCP. Es responsabilidad de la Asociación anfitriona garantizar la disponibilidad inmediata de un DEA en buen funcionamiento y de una ambulancia con un plan de acceso y salida. Además, el Club Local debe asegurarse de contar con un plan de acción de emergencia y comunicarlo al personal médico de cada Club Participante antes de cada partido.
- 26.7.** Durante el partido, si un jugador sufre un traumatismo craneoencefálico y una commoción cerebral, y este permanece en el terreno de juego, el árbitro detendrá el juego. En estos casos, el árbitro indicará (llevándose la mano a la coronilla) al médico del equipo que entre al campo para evaluar y atender al jugador. Tres (3) minutos serán suficientes para realizar esta evaluación. Una vez que el jugador haya abandonado el terreno de juego, se le realizará una Prueba de Evaluación de Commoción Cerebral (en adelante, "SCAT") o una prueba similar. Es responsabilidad del médico del equipo determinar la capacidad del jugador para volver a jugar.
- 26.8.** Además de lo anterior, con respecto a los traumatismos craneoencefálicos y las commoción cerebrales, la reincorporación completa a la actividad tras una



commoción cerebral previa debe incluir la ausencia de signos o síntomas de la lesión cerebral previa, así como una evaluación SCAT aceptable, un protocolo de reincorporación progresiva/por etapas y el retorno a las pruebas neuropsicológicas iniciales.

26.9. Concacaf utilizará el protocolo adicional de sustitución permanente por commoción cerebral de la IFAB a partir del 1 de julio de 2024 en la Copa de Campeones Concacaf 2026.

26.10. El dopaje consiste en el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar artificialmente el rendimiento físico o mental de un jugador para mejorar su rendimiento atlético o mental. Si existe una necesidad médica, según lo definido por el médico del jugador, se deberá presentar una solicitud de Autorización de Uso Terapéutico (en adelante, "AUT") a más tardar (21) días antes del primer partido de la Competencia para afecciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación de AUT incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará las solicitudes y certificará la exención según lo defina el comité.

26.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario y demás reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y la Concacaf se aplicarán a la Competencia.

26.12. Todo jugador podrá someterse a controles durante la Competencia en los partidos en los que participe y a controles fuera de ella en cualquier momento y lugar.

26.13. Si, de acuerdo con el Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA, un jugador da positivo por consumo de sustancias prohibidas, será declarado inmediatamente inelegible para seguir participando en la Competencia y estará sujeto a sanciones adicionales por parte de la Comisión Disciplinaria.

26.14. El incumplimiento de estas disposiciones requerirá una revisión por parte de la Comisión Disciplinaria para la posible aplicación de medidas disciplinarias.

27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING

Al participar en la Competencia, cada Club Participante acepta lo siguiente relacionado con el patrocinio y el marketing.

27.1. Cada Club Participante se compromete a desarrollar y presentar a Concacaf un plan detallado de marketing, comunicaciones y publicidad a más tardar sesenta (60) días antes de su primer partido de la Competencia.

27.2. Dicho plan incluirá las maneras específicas en que el Club Participante planea promocionar su participación en la Competencia mediante:



- 27.2.1.** Página web del Club Participante (deberá incluir como mínimo el logotipo de la Competencia y el enlace a la página web de la Competencia de Concacaf) desde la fecha del Sorteo Oficial hasta la finalización de la participación del Club Participante en la Competencia.
- 27.2.2.** Redes sociales (plataformas existentes y estrategia del Club Participante).
- 27.2.3.** Marketing.
- 27.2.4.** Publicidad.
- 27.2.5.** Promoción de boletos.
- 27.2.6.** Relaciones Públicas.
- 27.2.7.** Y cualquier otra información relevante de marketing.
- 27.3.** Todos los derechos de propiedad intelectual y comerciales (incluyendo televisión, radio, internet y mercancía) asociados con la Competencia, su nombre y marcas son propiedad única y exclusiva de Concacaf. Esto se explica con más detalle en el Reglamento Comercial.
- 27.4.** Los Clubes Participantes no podrán licenciar ningún derecho de medios para la Competencia, incluyendo televisión, radio e internet. Esto se explica con más detalle en el Reglamento Comercial.
- 27.5.** Los Clubes Participantes podrán usar los nombres y marcas de la "Copa de Campeones Concacaf" únicamente para promocionar sus partidos de local y de visitante, sin ninguna otra marca comercial que las marcas asociadas a la Competencia. Todos los materiales deberán ser aprobados previamente por escrito por Concacaf.
- 27.6.** Bajo ninguna circunstancia, los Clubes Participantes utilizarán los nombres y marcas de la Competencia junto con ningún patrocinador corporativo, excepto la barra de patrocinio corporativo de la Competencia, que se proporcionará a todos los Clubes Participantes y se incluirá en toda la promoción de los partidos de la Competencia.
- 27.7.** Todos los diseños de boletos deben ser aprobados previamente por Concacaf y no deberán llevar marcas corporativas, de patrocinadores o socios, salvo las de los patrocinadores oficiales de la Competencia, según lo designado por Concacaf. Los Clubes Participantes colaborarán con Concacaf para garantizar que sus sistemas de venta de boletos cumplan con este requisito y deberán informar a Concacaf sobre cualquier posible problema tan pronto como se identifique.
- 27.8.** Los Clubes Participantes no podrán producir ni distribuir mercancía con el logotipo de la Competencia, dentro o fuera de su estadio, sin la autorización escrita de Concacaf.



27.9. Concacaf se reserva el derecho de controlar la venta de mercancía específica de la "Copa de Campeones Concacaf" en cada partido de la Competencia. El Club Local (o su licenciatario designado) tendrá el derecho exclusivo de vender mercancía relacionada con la Competencia y el derecho a recibir hasta el veinte por ciento (20%) de los ingresos por mercancía. Los ingresos por mercancía se refieren a los ingresos brutos derivados de la venta de programas, novedades y recuerdos relacionados con la Competencia o las personalidades que aparecen en ella, vendidos en las instalaciones del estadio durante la Competencia, menos:

27.9.1. Impuestos aplicables sobre las ventas y otros impuestos.

27.9.2. Cargos de tarjetas de crédito debidamente documentados.

27.9.3. Si el licenciatario lo solicita, costos de seguridad contra el contrabando; sin embargo, dicha seguridad se establecerá a una tarifa acordada mutuamente.

27.10. Concacaf, como licenciatante, tendrá derecho a recibir al menos el ochenta por ciento (80%) de los ingresos por concepto de mercancía específica de la Competencia.

27.11. Concacaf tendrá derecho a producir y distribuir programas para cada partido de la Competencia. Sin embargo, el Club Participante podrá producir y distribuir programas u otros materiales informativos o promocionales impresos a los aficionados, siempre que cuenten con la aprobación escrita de Concacaf y no incluyan ninguna marca comercial distinta a las de los socios comerciales de la Competencia.

27.12. Cada Club Participante otorgará a Concacaf el derecho a usar las marcas oficiales del club sin regalías ni restricciones, como se describe con más detalle en el Reglamento Comercial.

27.13. Cada Club Participante otorgará a Concacaf el derecho a usar las imágenes colectivas e individuales de los jugadores de la siguiente manera:

27.13.1. Imágenes colectivas de jugadores (en una foto de acción con un mínimo de seis jugadores del mismo Club Participante en la misma foto) para promocionar la Competencia por parte de Concacaf y/o cualquiera de sus patrocinadores oficiales.

27.13.2. Imágenes individuales de jugadores para la promoción de partidos exclusivamente por parte de Concacaf y los Clubes Participantes. Dichos materiales promocionales, destinados a la venta de entradas y la sintonización, deben incluir únicamente las marcas de los socios comerciales de la Competencia en un formato de bloque de patrocinadores colectivos.



- 27.14.** Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf, sin demora injustificada, una versión electrónica de alta resolución de su logotipo en el formato que Concacaf solicite.
- 27.15.** Cada Club Participante deberá incorporar la barra del logotipo del patrocinador en toda la publicidad promocional impresa del partido y en cualquier anuncio promocional televisado del partido específicamente relacionado con la Competencia.
- 27.16.** Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf, sin costo alguno, la asignación de entradas y palcos, como se describe con más detalle en el Reglamento Comercial.
- 27.17.** Cada Club Participante deberá proporcionar a Concacaf un espacio asignado para las activaciones del socio comercial de la Competencia, como se describe con más detalle en el Reglamento Comercial.
- 27.18.** Cada Club Participante deberá informar a Concacaf sobre cualquier cambio o actualización de su logotipo oficial y presentar una versión actualizada en el formato requerido, a más tardar treinta (30) días antes del primer partido de la Competencia.
- 27.19.** Cada Club Participante deberá colaborar y apoyar a Concacaf con las promociones y activaciones de los patrocinadores de la Competencia, como se describe más detalladamente en el Reglamento Comercial.
- 27.20.** El incumplimiento del Reglamento Comercial por parte de cualquier Club Participante comprometerá la viabilidad comercial de la Competencia y, por lo tanto, se sancionará al club infractor de conformidad con este Reglamento.
- 27.21.** Derechos y obligaciones de Medios:
- 27.21.1.** Concacaf emitirá un Reglamento de Medios por separado para la Competencia, que especificará las actividades promocionales y mediáticas obligatorias que deberán realizarse antes y durante la Competencia, incluyendo, entre otras, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido, y sesiones de entrenamiento abiertas.
- 27.21.2.** Cada Club Participante deberá cumplir con el Reglamento de Medios y se asegurará de que los Miembros de su Delegación y demás afiliados también lo cumplan.
- 27.21.3.** Para más detalles, consulte el Reglamento de Medios.



28. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 28.1.** Concacaf es propietaria exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual de la Competencia, incluyendo cualquier derecho actual o futuro sobre los nombres, logotipos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Cualquier uso de los derechos mencionados requiere la aprobación previa por escrito de Concacaf y deberá cumplir con las condiciones impuestas por el Reglamento Comercial.
- 28.2.** Todos los derechos sobre el Sorteo Oficial, el calendario de partidos, así como los partidos de la Competencia, y todos los elementos de la misma, son propiedad única y exclusiva de Concacaf, a menos que se otorguen expresamente a otra parte de conformidad con este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de explotar los derechos de propiedad intelectual como considere apropiado a su entera discreción, lo cual continuará vigente durante la Competencia.



CHAMPIONS



Concacaf
CHAMPIONS
CUP

DISPOSICIONES FINALES

29. RESPONSABILIDAD

Cualquier Club Local en la Competencia será exclusivamente responsable de la organización de los partidos y eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de cualquier reclamo relacionado con dichos partidos.

30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf emitirá las instrucciones que sean necesarias debido a circunstancias especiales que puedan surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones o instrucciones formarán parte integral de este Reglamento.

31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

Los asuntos no previstos en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf a su entera discreción. Todas las decisiones serán definitivas y vinculantes, e inapelables.

32. IDIOMAS

En caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, francés u holandés del presente Reglamento, prevalecerá el texto en inglés.

33. COPYRIGHT

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado de conformidad con las disposiciones de este Reglamento serán propiedad exclusiva de Concacaf.

34. SIN EXCENCION

Ninguna renuncia por parte de Concacaf a cualquier incumplimiento de este Reglamento (incluido cualquier documento mencionado en este Reglamento) constituirá ni se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento de dicha disposición ni a cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición, ni como una renuncia a cualquier derecho derivado de este Reglamento o de cualquier otro documento. Dicha renuncia solo será válida si se otorga por escrito. El hecho de que Concacaf no insista en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este Reglamento o de cualquier documento mencionado en este Reglamento, en una o más ocasiones, no se considerará una



renuncia ni privará a Concacaf del derecho a insistir posteriormente en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento o de cualquier documento mencionado en este Reglamento.

35. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 5 de septiembre del 2025 y entró en pleno vigor y efecto inmediatamente después.



BATALLAS ÉPICAS



Concacaf
CHAMPIONS
CUP